



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**BÁRBULA**



**LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS  
ORGANIZACIONES SOCIALES**

**Autora:**

**Abog. Rodríguez, Norma Milagros**

Bárbula, Agosto 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**BÁRBULA**



**“LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS  
ORGANIZACIONES SOCIALES”**

**Autora:**

**Abog. Rodríguez, Norma Milagros**

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
de Magister de Administración de Empresa Mención Finanzas**

Bárbula, Agosto 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**BÁRBULA**



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**Autora: Norma M. Rodríguez A.**

**Tutor Metodológico: Magda Cejas**

En mi carácter de tutora Metodológica del Proyecto de Tesis presentado por la ciudadana Norma Milagros Rodríguez Álvarez, para optar al grado de Magister en Administración de Empresa Mención Finanzas, con el título: **“LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES”**, considero que dicho Proyecto reúne los requisitos y meritos suficientes para su aprobación y así ser sometida a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador.

En la ciudad Valencia, Municipio de Naguanagua, a los 30 días del mes de Julio 2014.

**Prof. Carlos Reyes**

**CI. 4.046.288**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado

Bárbula, Agosto 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**BÁRBULA**



## **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**“LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA DE LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS  
ORGANIZACIONES SOCIALES”**

Tutor:  
Prof. Carlos Reyes

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Maestría en Administración de Empresa Mención Finanzas

Por: Prof. Carlos Reyes

C.I. 4.046.288

Bárbula, Agosto 2014

## **DEDICATORIA**

*A Cristo por permitirme lograr mis objetivos y haberme otorgado su gracia y bendición cada día de mi vida*

*A mi hijo **Johr's Alexander**, a mis padre y a mi esposo, a quienes les agradezco Su comprensión y apoyo.*

*A ellos mi alegría, mi satisfacción y la culminación de este Trabajo Grado.*

# **LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

**Autora: Rodríguez Álvarez, Norma M.**

**Tutor: Reyes Carlos**

**Fecha: Agosto 2014**

## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como propósito determinar los mecanismos que garantizan la rendición de cuenta efectiva en el marco de la Planificación Estratégica en las Instancias del Poder Popular y Organizaciones Sociales. El trabajo realizado en la presente investigación es de carácter documental, sin embargo se pudo recabar información necesaria de forma directa con las fuentes primarias, permitiendo evidenciar la realidad, e identificar las condiciones del área a investigar. En principio se utilizó un método de carácter exploratorio y seguidamente descriptivo, y posteriormente explicativo, desarrollados y evidenciados en la cotidianidad de las actividades administrativas realizada por los autores estudiados. Esta investigación permitió en principio fomentar la importancia de las organizaciones sociales o autores sociales organizados describiendo principalmente su comportamiento en el ámbito del trabajo comunitario, específicamente en la denominada tarea de gobierno. Para ello se tomo en cuenta la información necesaria, a través de bases teóricas, que sirvieron de apoyo y revisión de esos materiales bibliográficos y documentales, junto con la recopilación de instrumentos bases que facilitaron algunas entrevistas. No obstante a su vez permitió constatar la complejidad vista por sus propios autores sobre la rendición de cuentas de los recursos públicos, como parte de la materia de control de esas instancias, dando como resultado la carencia de metodologías idóneas en la rendición de cuentas de los recursos públicos, según comparaciones realizadas que demostraron debilidades o cuellos de botellas en los procesos administrativos. Por último se establecen recomendaciones y propuesta de un Instructivo de Rendición de Cuentas de las Instancias de Participación popular que permita ser adaptado a las mismas, según su naturaleza jurídica y conforme al marco legal vigente, a fin de impulsar el desarrollo local y exhortar a la Administración Pública a dichas tareas.

**Palabras Claves:** Rendición de Cuentas, Mecanismo efectivo, Instancias del Poder Popular.

# **"ACCOUNTABILITY IN THE FRAMEWORK OF STRATEGIC PLANNING IN INSTANCES OF PEOPLE'S POWER AND SOCIAL ORGANIZATIONS"**

**Autora: Rodríguez Álvarez, Norma M.**

**Tutor: Reyes Carlos**

**Fecha: Agosto 2014**

## **ABSTRACT**

This research aims to determine the mechanisms that ensure the effective accountability as the basis of strategic planning in the Instances of the People's Power and Social Organizations. The present work paper is documentary in nature. However, it could gather information that was directly acquired from the primary sources, allowing the researchers to witness the actual processes and to identify the conditions of the area to be inquired. At the beginning, a exploratory method was used, and then it became descriptive, explanatory; and it subsequently developed into witnessing the daily administrative activities performed by the authors studied. This research helps in principle to promote the importance of social organizations or organized social authors, mainly in describing their behavior in field of community work, specifically in the so-called "task of government". For that purpose, this paper will take into account the information obtained through theoretical bases, which provided support and review for these bibliographical materials and documentaries. Along with the collection of instrumental bases that facilitated the interviews. Nevertheless, the research also helped to confirm the complexity observed by its authors on the accountability of public resources, as part of the control of those instances, resulting in the lack of suitable methods in rendering accounts of those public resources. According to these findings, a comparison of results demonstrated the weaknesses or bottlenecks that exist in the administrative process. Finally, several recommendations can be excerpt, as well as a proposal for an Accountability Manual for the Instances of popular participation which could be adapted to the existing legal framework in order to promote local development and encourage the Public Administration into such tasks.

**Keywords:** Accountability, Effective mechanism, Instances of Popular Power

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
INDICE DE CUADRO Y TABLAS	vii
INDICE DE FIGURAS	viii
INTRODUCCION	12
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
El Problema de Investigación	14
Objetivos de la Investigación	18
Justificación	19
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	22
Bases Teóricas	30
Matriz DOFA	40
Bases Legales	46
Marco Conceptual	53
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de la Investigación	58
Diseño de Investigación	61
Población y Muestra	69
Técnica e instrumento de análisis de Datos	70

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Densidad y Característica de la Población 72

Diagnostico de los Consejos Comunales  
la Parroquia Miguel Peña 73

Análisis de Resultados 84

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES

Conclusiones 94

Recomendación 101

Ejemplo de Instructivo de Informe de Gestión 103

Recomendaciones aportadas por el órgano de control fiscal 128

BIBLIOGRAFÍA 132

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadros No	Pág.
1. Cuadro Técnico Metodológico Sobre Los Objetivos Específicos Planteados	63
2. Cumplimiento de las Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera	77
3. Conocimiento General de las funciones de los integrantes de la UAF del Consejos Comunales, Sector Bella Vista 1 y 2.	80
4. Encargados de Realizar los Registros Contables de los Consejo Comunales	82
5. Conocimiento de los procedimientos establecidos	83
6. Mecanismos de control para rendición de cuentas de los proyectos	84
7. Conoce el contenido relativo a la participación ciudadana	85
8. La matriz de fortalezas-debilidades oportunidades-amenazas (DOFA)	90
9. Control de Registros	105
10. Tabla de Cuenta Consolidada	120
11. Datos Básicos de Identificación del Proyecto	122
12. Tabla de Plan Operativo Anual	123
13. Tabla de Ejecución de Obra Año en curso	124
14. Evolución de Indicadores de Eficiencia	127

## ÍNDICE DE FIGURAS Y GRAFICOS

Cuadros No	Pág.
1. Diagrama N° 1	37
2. Grafico N° 1	81
3. Portada del Ejemplo de Instructivo de presentación del Informe de Gestión	103
4. Grafico, ejemplo. Portada	115
5. Ejemplo de Pie de Pagina	116

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como propósito determinar los mecanismos que garantizan la rendición de cuenta efectiva en el marco de la Planificación Estratégica en las Instancias del Poder Popular y Organizaciones Sociales, La población que sirvió como objeto de estudio en esta investigación está constituida por los miembros administradores de la Instancia de Participación Popular “La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria”, del Consejo Comunal Bella Vista, sector 1 y Bella Vista, sector 2 y “El Araguaney”, Municipio Valencia, estado Carabobo.

La Investigación parte de la perspectiva de la integración, como un fenómeno de la participación social que ha trascendido fronteras en el ámbito internacional, regional y local, hasta focalizar dicha participación y sus resultados en las organizaciones populares señalada anteriormente. El estudio nos señala la participación como proceso integrador y de fortalecimiento en la toma de decisiones, argumentando que este fenómeno abriría puertas al cambio de paradigmas sobre el sistema que rige la planificación, ejecución y control de políticas públicas; cambios generadores de derechos y de obligaciones, este último como base de la presente investigación.

El estudio realizado fue de carácter documental, no obstante se pudo recabar información de forma directa con las fuentes primarias, permitiendo evidenciar la realidad, utilizando método de carácter exploratorio y seguidamente descriptivo, y posteriormente explicativo; en virtud a la didáctica de la investigación.

En este orden de ideas, la investigación se dividió en capítulos, los cuales fueron estructurados de la siguiente manera: el CAPÍTULO I, en este capítulo se manifiesta el Planteamiento del Problema y en donde se describe el objetivo general y los específicos de la presente investigación, así como la justificación del mismo. Posteriormente el Capítulo II, en este capítulo se presentan los antecedentes de dicha investigación vinculados con el objetivo general del mismo, al igual se plasma las bases teóricas que sirvieron de inspiración y fundamento a esta investigación.

En el Capítulo III se detalla el marco metodológico que se seleccionó para cumplir con los objetivos de la Investigación y los diferentes términos empleado, mientras que en el Capítulo IV, contiene la presentación de los resultados obtenidos en la investigación y el análisis de los mismos, producto de los instrumentos aplicados a la población seleccionada, por último el Capítulo V , en donde se elaboró la conclusión y recomendaciones, correspondiente a propuesta direccionadas a la elaboración de Instructivo de Rendición de Cuentas de las Instancias de Participación Popular, además de recomendaciones aportadas en la Actuación Coordinada por la Contraloría General de la República con las Contralorías Estadales, relativa a rendición y control interno.

El referido Informe de Gestión, pretende ser de apoyo como un instrumento de información para rendir cuenta de las operaciones y resultados de la gestión, ante los órganos de control fiscal, y órganos otorgantes de recursos públicos, el mismo se fundamentó en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema.**

La democracia en Latinoamérica ha venido evolucionando paulatinamente, permitiendo que el ciudadano incursionara en el campo de la planificación de políticas públicas, en virtud a la contemporaneidad que versa sobre patrones de integración, no solo de ámbito extraterritorial sino de ideas y formas acogidas por sus propios actores sociales, casi todos unidos con vínculos culturales e históricos muy estrecho.

El fenómeno de la participación social ha trascendido fronteras, como ejemplo es el caso de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR constituida en el año 2008, la cual toma como intención la Participación Ciudadana en sus objetivos, impulsando mecanismos que incentivan la discusión de diferentes temas, garantizando que las propuestas presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración, así se recoge en el Tratado Constitutivo de la UNASUR, artículo 3, literal p. Este órgano nace con iniciativa impulsada por Venezuela en el año 2007 bajo la Presidencia del mandatario Hugo Chávez y acogidas con beneplácito por otros presidentes de países latinoamericanos, entre otros: Néstor Kirchner de Argentina, Luiz Inácio Lula Da Silva de Brasil, Evo Morales de Bolivia.

Actualmente, en el año 2013 el organismo supra señalado continúa impulsando mayor participación social, en materia de integración, muestra de esto, es la reunión

presencial del Comité Técnico en Materia Presupuestaria de UNASUR, en donde deliberaron e emitieron sugerencias relativas a temas y propuestas presentadas por ciudadanos comunes de la comunidad internacional, para ser incluido en el proyecto de presupuesto del año 2014, que involucran la constitución de nuevas instancias de UNASUR, como es el Foro de Participación Ciudadana, el Centro de DDHH, Centro para la Solución de Controversias, Institución sobre Recursos Naturales, entre otras instancias ya aprobadas o en proceso avanzado de creación; así se recoge en Acta del Comité Técnico en Materia Presupuestaria de UNASUR.

Adalid Contreras (2008) en la “Revista de la Integración” publicada en la Secretaría General de la Comunidad Andina(CAN), explica, que América Latina es el continente de las diversidades, y desde allí cobra sentido pensar en los procesos de integración, como espacios basados en la construcción de consenso y convergencias y que antes de intentar esquemas de una sola visión y funcionamiento, está la participación ciudadana.

De acuerdo a lo señalado, los cambios ocurridos en Latinoamérica a nivel de las estructuras sociales han modificado las bases del Sistema de Gobierno, para algunos estudiosos es causa de la modernización de las sociedades y para otros los estallidos sociales derivados de las necesidades, que incidiría en la participación del pueblo en las decisiones públicas y abriría puertas al cambio de paradigmas sobre el sistema que regía la planificación, ejecución y control de políticas públicas.

Antes de la aprobación de la reforma Constitucional de 1999, el gobierno representativo actuaba como forma de gobierno, en la que el titular del poder político, es decir el (soberano) no ejercía por sí mismo sino por medio de representantes,

quienes eran los que desempeñaban las funciones de la soberanía, enfrentaban los problemas públicos y ejercían los distintos poderes del estado, según Silva Bascuñán (1997), Tratado de Derecho Constitucional.

De esta manera las sociedades modernas vienen experimentando en las últimas décadas un proceso de transición en la toma de decisiones y de forma acelerada, influidas a causa de las dinámicas expansionistas asociadas a la globalización económica, tales como la liberalización de mercados, el consumismo, la injusta división internacional del trabajo, los grandes movimientos transmigratorios, la industrialización de grandes transnacionales, que han motivado de gran manera al potencial emancipador y trasformativo de la participación social, que comprende dos términos relacionados, como es el estado y sociedad civil.

En Venezuela se relacionó la participación de la sociedad con esa macro estructura que se conoce como Estado, constituida por las expresiones organizativas populares como: los movimientos y organizaciones sociales, comunidades campesinas, trabajadores, juventud, intelectuales, pescadores, deportistas, mujeres, cultores, indígenas y otras organizaciones de bases como las instancias de participación popular (Consejos Comunales, Comunas, Ciudades Comunales y Distritos Motores).

Todas estas organizaciones sociales, fueron sustentando criterios que se encuentra establecidos en la Constitución Nacional del año 1999, y dentro de disposiciones legales vigentes que rigen el sistema nacional de planificación, ejecución y rendición de cuentas, este último como punto transcendental y materia de estudio en la presente investigación. En ese sentido los cambios en la sociedad venezolana permitirían que los ciudadanos irrumpieran en el campo de la planificación de políticas públicas y en

los procesos contables, accediendo a los cambios como una experiencia inédita y compleja; así se visualizó en los consejos comunales estudiados en la presente investigación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, es importante hacer alusión, que si bien es cierto estos cambios fortalecen la democracia, al requerir contenidos en forma cotidiana y una participación activa y permanente de los ciudadanos, además de ayudar a viabilizar acciones y proyectos; no es menos cierto que la complejidad de estas actividades en la planificación, ejecución y control, pudieran transformarse en debilidades o cuellos de botellas en los proceso administrativo de rendición de cuentas, causadas por la carencia de conocimiento o poca difusión de aspectos relacionados al Sistema Nacional de Planificación Pública, la falta de instrumentos o manuales que funcionen de apoyo en la etapa de control en el marco de planificación estratégica de las referidas instancias.

De acuerdo a lo expuesto, se puede deducir que tales debilidades ha traído como consecuencia, errores de forma y fondo en los informes realizados por las instancias de participación popular, algunos subsanables y en otros no, que darían como resultado la no transparencia en la gestión y que ocasionarían sanciones, algunas civiles, administrativas y penales según sea el caso, específicamente a los actores directos y responsables de la rendición; así lo señala diferentes leyes relativas a la materia en cuestión, en especial, el artículo 31 de Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Venezuela (2009).

Por todo lo antes expuesto es menester que se aborden ineludiblemente este tema de rendición de cuentas sobre el presupuesto público, primeramente a través del reconocimiento de las debilidades y fortalezas que existen en cada una de estas organizaciones, de allí surge el planteamiento o interrogante; ¿Son estas instancias partes actoras en el proceso de planificación y responsables en el presupuesto del Estado?, ¿Es necesario implementar una metodología de control del presupuesto público otorgado a las instancias del poder popular? ¿Es posible la adecuación de las leyes vigentes, respecto a la responsabilidad en el proceso de rendición de cuentas, como parte de una planificación estratégica eficaz?.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar los mecanismos que garantizan la rendición de cuenta efectiva en el marco de la Planificación Estratégica en las Instancias del Poder Popular y Organizaciones Sociales.

### **Objetivo Especifico**

1. Realizar un diagnóstico de los mecanismos de acción utilizados en la rendición de cuentas y su relación con la planificación estratégica en el Poder Popular u Organizaciones Sociales.

2. Describir conforme las normas vigentes en materia de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, los sistemas, instituciones y actores involucrados en las políticas públicas y su rendición de cuentas.
  
3. Proponer al Poder Popular u Organizaciones Sociales los aspectos procedimentales, administrativos y contables de la rendición de cuentas.

### **Justificación del Estudio**

La presente investigación, parte de la idea de analizar las diversas y disímiles formas de comunidades organizadas, como aquellas constituidas por las expresiones organizativas populares de los movimientos y organizaciones sociales existentes, conjuntamente con las Instancias del Poder Popular así son definidas en la Ley Orgánica del Poder Popular, publicada en el año 2010.

Dentro de la planificación pública y popular, existe un Sistema Nacional de Planificación que permite de formas concreta el logro de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, que permite garantizar el seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional, según los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, publicada en el año 2010. De lo antes dicho se manifiesta el vínculo estrecho entre la administración pública y la participación ciudadana, así como sus alcances en la planificación, ejecución y control de gestiones, en este nivel es donde el conocimiento intuitivo de sus miembros adquiere una gran relevancia de acuerdo a la formación de tales organizaciones.

Según lo establecido en los diferentes instrumentos jurídicos vigentes al igual que en el Plan de Desarrollo de la Nación año 2013-2019, denominado “ Programa de la Patria”, ahora Ley del Plan de la Patria, determina que los nuevos autores principales y directos en la planificación, ejecución y control sobre las políticas públicas, son las diversas comunidades antes señaladas todos con un potencial ineludible de responsabilidad ante la gestión pública, convirtiéndose en los principales protagonistas en el manejo de las finanzas públicas, dirigidas a materializar las decisiones de los planes de desarrollo comunal o comunitario.

Es entonces las referidas organizaciones deliberadoras en las llamadas asambleas de ciudadanos o mesas de trabajos, que inexorablemente deben ser dirigidos a optimizar el uso de los recursos otorgados, como nueva cultura de los ciudadanos en los asuntos públicos. Este último punto, se fundamenta dentro de la línea de investigación “Participación Ciudadana y Gestión Pública”, adscrita al Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo (INFACES), línea que vislumbra la idea principal de la presente investigación.

Se espera a través de este trabajo transmitir conocimiento y conciencia a estas instancias de participación, sobre la responsabilidad en el manejo del presupuesto público, visto como un medio fundamental, significativo; se pretende analizar la vinculación que existe en los mecanismos empleados en la administración pública relativa a la rendición de cuentas, con los procesos desarrollados por las Instancias del Poder Popular y las Organizaciones Sociales, adecuando una herramienta de control que funcione como mecanismo óptimo en la rendición de cuenta de dichas instancias y que demuestre de forma transparente lo planificado.

La referida herramienta podría considerarse como un instrumento estratégico, dirigido a internalizar en el ciudadano que labora y apoya a estas organizaciones la misión y visión de dichas instancias de participación popular en la cual hacen vida, además de llevar la rendición de cuenta de forma sistemática conforme a lo planteado por la comunidad y según el plan de la nación, en virtud a los cambios que han venido experimentando estas instancias, rompiendo paradigmas en la administración, comenzando con la premisa de que más que una cooperación comunitaria son participes en la gestión pública y por consiguientes agentes obligados a responder por los recursos otorgados.

Así mismo a través de este estudio, se hace necesario llevar al plano real un proceso de control en la rendición de cuentas, desde la perspectiva estructural y organizada de estas instancias, conforme a leyes existentes, pero sin la parafernalia y burocracia que en algunos casos suelen socavar a los órganos y entes de la Administración Pública, con el fin de que coadyuven al estado en su objetivo principal, como es la mayor suma de felicidad posible a través de sus propios actores, los ciudadanos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

#### **Antecedentes**

Como parte del Marco Teórico, los antecedentes de la presente investigación se refirieron a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, en donde se analizaron alcances, sujetos, conjunto de acciones, que se vincularon en algunos aspectos con el problema planteado en la investigación, y que sirvieron para dilucidar la forma más concretas e idóneas de superación, en cuanto a debilidades en los proceso administrativo de rendición de cuentas de las Instancias y Organizaciones sociales estudiadas.

En el desarrollo de esta investigación se focalizaron varios aspectos, que son considerados generadores, es el caso de la Participación Ciudadana, como una actividad creadora de ideas, dinámica y compleja desde la perspectiva organizativa hasta más allá de su formación, por el hecho de tratarse de conductas, deliberaciones y decisiones humanas vinculadas al Estado y donde cada uno de los participantes son sujetos de derechos y de obligaciones.

El termino de participación ciudadana: se puede definir como conjunto de acciones o iniciativa que pretende impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, a través de la interrelación de las comunidades. No obstante sin dejar a un lado la responsabilidad que esta acción ocasiona.

En ese sentido, la interrelación llevada a cabo por estas instancias participativas no ha sido aislada, sino compuestas de los derechos otorgados por el Estado, a través del marco jurídico de la nación, y que a su vez la revistieron de obligaciones o responsabilidades antes los órganos encargados de velar por los recursos públicos, quienes a través de las normas, obligan a la rendición de estas.

En este orden de ideas, Isaza, (2012;50), de la Universidad Complutense de Madrid Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en su tesis doctoral, “Arreglos institucionales de rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia” señala, (...Omissis...) “Uno de los componentes fundamentales de una democracia y un gobierno de buena calidad es la rendición de cuentas. La rendición de cuentas (accountability) es la relación que existe entre un actor que delega en otro alguna tarea y este otro que tiene la obligación de darle explicaciones sobre sus acciones.

En el contexto de la democracia, la rendición de cuentas es una relación que involucra los conceptos de control sobre el Estado y el gobierno, de responsabilidad política y de capacidad de dar respuesta a las expectativas de los ciudadanos (Schedler, 2004), pero cuando es el ciudadano quien ejerce el poder de decidir, diseñar políticas públicas y manejar recursos, este no debe estar exento de controles, pues la democracia se profundiza con la participación eficiente y por ende favorece a los resultados.

Las Políticas Públicas: se define como un "proceso decisional", es decir, configuradas por un conjunto de decisiones a tomar en el transcurso de un proceso temporal, más allá del inicial período de elaboración de las políticas.

Minnicelli, A (2012; 41), de la Universidad de Salamanca, en su tesis Doctoral “Principios Generales y Políticas Públicas”. Indica que la norma, que implementa una política pública, se transforma en un instrumento de políticas concretas y cambiantes. Inevitablemente al introducirse esas normas en la trama social, con decisiones administrativas que afectan a ciudadanos concretos.

El autor enmarcó la importancia de la norma generadora de políticas públicas y específicas, que la regulación de ésta tiene efectos que van de lo general a lo concreto, y que puede generar efectos particulares, que en esta investigación se toman en consideración más adelante.

Otra importante aporte que sirvió de orientación y conocimiento fue el de Wolff C. Berenice, (2010; 48), aborda en su tesis a Magíster en Ciencias Contables, el estudio del Subsistema de la Administración Financiera, definida por Paredes (2006:34) (...omissis...) “Sistema integrado que mediante la planificación, determinación, obtención, utilización, registro e información y control, persigue la eficiente gestión de los recursos financieros del Estado para la satisfacción de necesidades colectivas”

Es por ello que, en base a una eficiente gestión de los recursos financieros del Estado, resulta conveniente, intercambiar, reflexionar y accionar los procesos que se deben realizar en el área administrativa de las organizaciones sociales, de tal manera que se produzca un reconocimiento e interacción entre las actividades llevadas por el nivel central y las que se desarrollan en las instancias de participación popular o consejos comunales.

En el documentos digitalizado del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología e innovación, sobre “Las orientaciones generales para la administración de recursos y bienes del estado”. Expone en la segunda parte, “herramientas contables para apoyar los procesos administrativos de los consejos comunales”.

Se definen aspectos de la Contabilidad para Consejos Comunales, Importancia de la Contabilidad en los Consejos Comunales, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, Libros contables que se deben utilizar desde la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria. La Contabilidad proporciona información oportuna y veraz de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una unidad, mediante técnicas para registrar, clasificar, resumir de manera significativa y en términos de recursos, transacciones y eventos, de forma continua, ordenada y sistemática, de tal manera que se obtengan los resultados relacionados a sus metas y objetivos trazados.

Con la aprobación de un nuevo texto constitucional en 1999, se da un nuevo impulso a las formas participativas posibilitando la aparición de diversos tipos de participación, e incluso en las responsabilidades del ejercicio de la función pública.

Mora, Freddy (2007; 144), de la Universidad de los andes, en su investigación “La responsabilidad de los Consejos Comunales derivada del ejercicio de la función pública”, establece los tipos de responsabilidad legal. Para ello, el autor basó la investigación en los Consejos Comunales como instancias de participación ciudadana, que han surgido con ocasión de la Ley de los Consejos Comunales (2006) y tiene como objetivo, el estudio de la responsabilidad a la que pueden ser sometidas

las personas naturales, que materializan las actividades de los Consejos Comunales y ejerzan función pública.

En base a las afirmaciones anteriores, se puede alegar que toda persona en despliegue de la actividad que ejerza de función pública se encontrara sometida a la responsabilidad individual, sea por abuso, desviación de poder o por violación a la Constitución y las leyes, llegando a una conclusión preliminar, en donde la norma constitucional no le hace referencia a los funcionarios públicos (de carrera o libre remoción) sino a cualquier persona que ejerza función pública.

Actualmente los integrantes o participantes de la gestión pública, se encuentran plenamente identificados en la Ley Orgánica de Los Consejos Comunales (2009) vigente, la Ley Orgánica del Poder Popular (2012), además de la Ley Orgánica de las Comunas (2012), en donde se establecen sus atribuciones, en sujeción a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010) e indica las responsabilidades en el manejo de los recursos públicos.

Es evidente entonces, que desde la sanción de la Ley de los Consejos Comunales, (2006), han surgido leyes que profundizan el contenido de la participación ciudadana, nuevas instancias y otros supuestos legales importantes e integradores, pero escasas regulaciones de carácter procedimental que resulte suficiente para la consecución de metas de manera eficiente en cuanto a sus recursos.

Acevedo, Gamboa (2007; 23), consultor y docente en planificación estratégica, control de gestión, enseña en su obra “ la Medición a la Rendición de Cuentas: Un

Enfoque Estratégico” que “la rendición de cuentas se puede entender como la acción de evaluar, juzgar, verificar o evidenciar colectivamente un esfuerzo realizado mediante el uso de los recursos para generar servicios que modifican condiciones a favor de una entidad y/o personas.”

El estudio de rendición de cuentas ha sido abordado por distintos teóricos o investigadores, en virtud a su gran importancia a nivel gubernamental, destacando de esta forma los niveles de eficiencia y eficacia de los recursos, debido a la obligación que cada instancia tiene en el control de sus recursos, ante el deber de la rendición de cuentas sobre los proyectos financiados a los Consejos Comunales y la rendición de estos a las instituciones.

Conforme a lo expuesto, existen tres elementos esenciales de la rendición de cuentas: la información, la justificación y la sanción. En base a estas premisas se fundamenta el objetivo general de esta investigación, a través del Informe de Gestión de las Instancias de participación popular, el cual tendrá como objetivo fundamental, presentar los lineamientos que permitan demostrar las acciones desarrolladas por estas instancias que integran el sistema de Planificación Nacional, contribuyendo de esta manera a resaltar la gestión, cumpliendo con las exigencias establecidas en el marco legal y unificando criterios de fondo y forma que faciliten la elaboración y presentación.

En este sentido, Brito, M (2007;275), del Instituto Internacional de Governabilitat de Catalunya en su obra, “Buen gobierno local y calidad de la democracia” describe en forma detallada en su investigación los pasos de gestión de las Organizaciones sociales, autora abarca tópicos necesarios para la organización de estos e

incorporando los requisitos esenciales, cada uno de los pasos a realizar y como asumir los nuevos roles en cada una de las actividades en las que son involucrados los integrantes de los Consejos Comunales.

Según lo expuesto, actualmente se amerita adecuación a algunas normas y creación de otras, como la Ley de Planificación Comunal y del Parlamento, a fin de que los recursos financieros orientados a desarrollar políticas, programas y proyectos comunitarios, puedan tener viabilidad legal y por ende funcional, donde pueda ser elevado los proyectos comunitario de desarrollo y elevado a el Consejo Local, Estatal y Nacional conforme a sus prioridades, como dicta la ley pertinente a la materia y así no resultar acéfalo al Sistema de Planificación Nacional y a las leyes que lo rige y que instan a la constitución de un Consejo de Planificación Comunal, que en definida: Recopilar, procesar y priorizar las propuestas de los Consejos Comunales.

De acuerdo al termino Sistema de Planificación Nacional, este comprende la articulación de un conjunto sistemático de planes de distinto tipo y alcance así como de una red de instancias públicas nacionales, regionales, estatales, municipales y en procedo las Comunales, este sistema es responsables de elaborar e impulsar la actividad de planificación, coordinado por instancias como el Consejo Federal de Gobierno (CFG); los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Publica y adicionalmente, se incluye los Consejos de Planificación Comunal, a cargo de ciudadanos quienes formulan, realizan sus planes de desarrollo, para su elevación hacia los demás consejo y así su materialización en las diferentes fases administrativas.

Conforme a las consideraciones realizadas, la administración como proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los demás recursos organizacionales, tiene como propósito el alcanzar las metas establecidas por la organización dentro de los mecanismos de mayor utilización, para cumplir con estos lineamientos, están los registros contables, los cuales establecen parámetros y directrices para el control de las actividades administrativas y financieras, a fin de actuar de manera eficaz y eficiente al momento de la toma de decisiones.

Sergio Barán, Martyniuk (2003;13), en su obra “Formación Democrática”, expresa, “gobierno es el conjunto de órganos mediante los cuales se ejerce el Poder del Estado” (...omissis...) “El gobierno es un conjunto de instituciones” y más allá del término es la forma de gobierno que rige la nación; que sintetiza el concepto de “La democracia: Cuando todo el pueblo (o la mayoría) detenta el poder”.

Poderes que conlleva a la participación directa de un sujeto común, natural pero envuelto con personalidad jurídica respecto a su organización y elemento esencial de un buen gobierno, por los beneficios que aporta a la gestión pública:

- Ayuda a construir una visión compartida entre el gobierno y la sociedad del desarrollo Nacional.
- Promueve la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad,
- cerrando así espacios para la corrupción.
- Obliga al gobierno a ser eficiente y a centrarse en el interés público.

- Se aprovechan conocimientos y recursos de la sociedad a favor del interés público, aplicando soluciones eficientes a problemáticas sociales.

Para finalizar, las investigaciones tomadas como referencias, sirvieron de aportes teóricos en el presente trabajo de estudio, desde las diferentes perspectivas que cada autor presenta, aportando beneficios que ayudaron a enriquecer y desarrollar el mismo. Si bien es cierto son enfoques visto de los diferentes autores, todos se vinculan con los procesos llevados a cabo por las organizaciones sociales e instancias del poder popular, es decir con los actores participe de las políticas públicas, con iguales derechos y obligaciones, en virtud de las responsabilidades adquiridas a través de las diferentes gestiones realizadas, y en definitiva todas vinculadas al Sistema de Planificación.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas comprenden un conjunto de proposiciones y conceptos que constituyen un enfoque determinado, dirigido a explicar el problema planteado, así se plantea en las Normas para la Elaboración Aprobación de los Trabajos de Grado (Especialización y Maestría) de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (2006;17).

## **Rendición de Cuenta**

La Rendición de Cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Según, Perlaza (2001;86), define "Rendición de cuentas: al conjunto de informes técnicos y financieros que se deben presentar al finalizar cada trimestre durante el cual se ha desarrollado el proyecto, de acuerdo con el Plan de Trabajo presentado", es decir el "presupuesto" de ejecución del mismo.

Conforme a lo planteado, esta rendición de cuentas se hace, en primer término, por medio de un Informe Técnico, donde se menciona las actividades realizadas, con sus logros (productos), como se realizaron (metodología), en que fechas, quienes participaron y quienes fueron los responsables. En segundo término se hace por medio de un Informe Financiero, donde demostramos la forma en que fueron gastados los fondos del proyecto (transacciones) y cuál es la situación financiera actual del proyecto (resumen financiero). Perlaza (2001, p. 21).

Ebrahimy Weisband, (2007), definen el concepto de rendición de cuentas como "la responsabilidad de responder por un desempeño particular ante las expectativas de distintas audiencias, partes interesadas".

## **Proceso de Rendición de Cuentas**

El proceso de rendición de cuentas, consiste en la elaboración y publicación de informes regulares de calidad con información completa de los proyectos y sus avances, en sistema de bases abiertos. Para ellos se requiere la publicación de contratos, datos de beneficiarios, informes detallados de cada organismo público participante que facilite la contraloría social

La rendición de cuentas es un proceso que obliga a todos los servidores públicos a explicar, evidenciar y justificar su desempeño, pero es importante connotar que independientemente de esta obligación, el órgano superior o supervisor tiene el deber de velar por el buen desempeño a través del control de gestión público y la evaluación de las políticas públicas.

## **Ámbito de aplicación de la Rendición de Cuenta**

La rendición de cuanta tiene su ámbito de aplicación, el cual es todas las entidades del orden nacional, territorial y cobija también a los particulares que administran o manejan fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de: Planeación, Recaudo o percepción, Conservación, Adquisición, Custodia, Explotación, Enajenación, Consumo, Adjudicación, Gasto, Inversión y disposición

De acuerdo a lo expuesto, es entonces que se hace idóneo el informe de gestión fiscal, mediante la utilización de esta herramienta, se proporciona una mejor y mayor vinculación Plan–Presupuesto; así mismo, se simplifica la estructura presupuestaria, permitiendo visualizar y analizar las variables requeridas para la toma de decisiones en todas las etapas del proceso, facilitando la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos, de igual forma, permite una mejor evaluación y control del presupuesto, concibiendo al proyecto como el punto focal del proceso presupuestario a fin de satisfacer las necesidades de la colectividad.

Para eso, es preciso conocer que es un Informe de Gestión, es un instrumento de información obligatorio para rendir cuenta de las operaciones y resultados de la gestión, ante los órganos de control fiscal, prestando atención a los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, que regulan la actuación de la Administración Pública; Barroso (2012, p2).

Para Barroso es importante la estructura del informe de gestión, estructurado en Capítulos, Capítulo I, detalla información del órgano o ente, visión, misión, objetivos estratégicos, estructura organizativa actual, cuenta consolidada, explicación de la cuenta consolidada, informe de las variaciones económicas; así como un Capítulo II: informe detallado por proyecto, datos básicos de identificación del proyecto, plan operativo ejecutado año en curso, explicación de la gestión, causas de las variaciones físicas, cuenta, explicación de la cuenta, informe de las variaciones económicas.

Siguiendo el mismo orden, un Capítulo III: acciones centralizadas ejecutadas del año en curso, explicación de la gestión, cuenta, explicación de la cuenta, informe de

las variaciones económicas y de ultimo en el Capítulo IV: indicadores de gestión y sus anexos.

Desde la visión futurista de la investigación es idóneo la elaboración de un informe similar en las instancias populares u organizaciones sociales, que manejen fondos públicos, pues se considera que debe expresar en forma precisa los aspectos más importantes de la gestión realizada por tales organizaciones, debe estar realizado en términos concretos y sencillos dirigido a todo lector, destacando los resultados de los proyectos más relevantes alcanzados durante el período de la gestión que se está presentando.

En el presente estudio se traza varios fenómenos que influyen en el control de los recursos públicos y en la rendición de cuentas de las Instancia de Participación Popular, las partes, presupuesto y recursos públicos, la planificación y sistema que la constituye, además de teorías que sustentan la investigación.

Es a partir de las teorías existentes sobre la Rendición de Cuentas llevadas a cabo por la administración pública, sobre la planificación, ejecución y control de los recursos otorgados por el Estado, como pueden generarse nuevos conocimientos que demuestra la validez interna y externa de esta investigación. Partiendo del conocimiento del Sistema Nacional de Planificación que permite de formas concreta el logro de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, y del cual se encuentran sujetos todas las instancias públicas u organizaciones que realicen gestión pública.

## **La Planificación Estratégica**

La planificación es un proceso básico el cual nos da la posibilidad de escoger los objetivos, determinando la manera en la cual lo vamos a alcanzar, partiendo desde un antecedente de la historia de la organización y una motivación que marca un futuro visualizado acorde al entorno y los conocimientos que se puedan comprender.

La planificación estratégica tiene que ver con el proceso de reflexión que se aplica en cuanto a administración de alguna organización o empresa, según la página web de gestión y administraion.com.

Conforme a lo antes expuesto es preciso connotar la relación que existe con el tema de estudio, en vista que el precedido termino es de vital importancia en el desarrollo y optimización de la rendición de cuentas, aplicable tanto a los órganos de la administración pública como a organizaciones sociales, en cualquier parte de los procesos administrativos, dando la importancia meritoria al producto final, en este caso a determinar los mecanismos que garanticen la rendición de cuenta efectiva en el marco de la Planificación Estratégica en las Instancias del Poder Popular y Organizaciones Sociales.

Que no debería de ser otra que la señalada y sustentada en el criterio del Plan de Desarrollo Nacional (Numerales 2.4.1.1), especialmente en “supervisar la gestión de los organismos de la administración pública en el manejo de los fondos públicos y en la eficacia en el alcance de las metas de gestión pública, dotándola de herramientas que fortalezcan su desempeño”. (subrayado personal)

En base a estas consideraciones, Infocentro, (2011) ente adscrito al Ministerio del poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en su revista proyecto de “Diseño y elaboración de Proyectos Comunales” señala la definición de planificación, la cual es fundamentada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular como “Proceso de formulación de planes y proyectos para su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita tanto la coordinación y cooperación interinstitucional, como el seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con la Constitución y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”.

A través de los planes y proyectos se plasma el ejercicio de la planificación en la gestión pública, a objeto de responder a un sistema integrado de planes, orientados bajo los lineamientos establecidos en la normativa legal prevista en la vigente Ley de Planificación Pública y Popular.

En base a esto, el Proyecto es definido en la revista antes señalada, como un Instrumento de planificación que expresa en forma sistemática un conjunto de acciones, actividades y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro del resultado específico para el cual fue concebido.

Maingón, Thais (2007;137), Socióloga. Doctora en Ciencias Políticas de la UCV, en su trabajo sobre el Sistema Nacional de Planificación, indica que, (...omissis...), “tales instancias son una fórmula promotora para el desarrollo de la participación ciudadana en función de las soluciones posibles a los problemas sociales de las comunidades, es decir, en cada ámbito comunal-comunitario se sintetizarán los problemas en orden de prioridad a través de un diagnóstico participativo que la

sociedad del lugar formulará a través de su esencia organizacional, que en este caso será mediante las asambleas de ciudadanos contempladas en la Constitución Nacional (ANC, 1999: art. 70)..”( Ver Diag. 1)

**Diagrama 1**



**Fuente:** Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación.

Es entonces, el Sistema Nacional de Planificación (SNP) una red de organismos encargados de generar un conjunto de pautas y directrices que orienten la gestión pública. Dichos lineamientos van en función de alcanzar propósitos, tomando en consideración y como base fundamental la participación de los ciudadanos en el proceso de planificación y contempla varias instancias, desde los diferentes niveles,

que van desde el nacional, coordinado por el Consejo Federal de Gobierno, (ANC, 1999: art. 185); el estatal coordinado por los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, (ANC, 1999: art. 166) y el local coordinado por los Consejos Locales de Planificación Pública (ANC, 1999: art. 182) (**ver diagrama 1**). Más recientemente se incorporan los Consejos Comunales.

### **Consejos Comunales como medios de Participación Ciudadana**

En la Ley de Los Consejos Comunales la cual tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales en su artículo 2 describe lo que es un consejo comunal:

... “son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. (...Omissis...)

Los Consejos Comunales son la instancia mínima de planificación a nivel comunitario, pues en la práctica, las instancias de diálogo y mediación entre los diversos esquemas de planificación nacional no contemplan la subordinación de los proyectos comunitarios al Plan de Desarrollo Municipal, sino que elevan sus solicitudes directamente al órgano ejecutivo, encargado de la aprobación y distribución de los recursos destinados a tales proyectos.

Es entonces que dichos recursos destinados a diferentes proyectos, entran a jugar un papel importante en la planeación de un presupuesto Público.

Carrillo, T (2000;142), en su obra, “ Historia de las Finanzas Publica en Venezuela”, Indica que el Presupuesto Público se conoce, al sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (Bien o Servicio) de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo previstas en los Planes.

Así concebido el presupuesto se constituye en excelente instrumento de gobierno, administración y planificación que sirve como base a las finanzas públicas otorgadas a los diferentes niveles y a sus entidades territoriales para el logro de sus objetivos, a través del Situado Constitucional y otras fuentes de financiamiento público.

Castillo, L (2006;260), en su obra, Potencialidades de la descentralización fiscal en Venezuela, sobre el Situado Constitucional y otras fuentes de financiamiento público. Se centra como parte del dinero proveniente de la recaudación fiscal, “renta petrolera y demás ingresos del país, forman la unidad del tesoro, que cuando la nación lo comparte en pote común con los estados y municipios constituye el Situado”.

## **Matriz DOFA.**

Al visualizar la realidad del área de estudio es preciso realizar una matriz FODA, la cual es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, empresa y en particular a los Consejos Comunales estudiados, que esté actuando como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo.

Según Fred, David(1997), manifestó, (...omisis...) “La matriz de fortalezas-debilidades oportunidades-amenazas (FODA) es una importante herramienta de conciliación que ayuda a los gerente a desarrollar cuatro tipos de estrategias: las estrategias FO (fortalezas-oportunidades), las estrategias DO (debilidades-oportunidades), las estrategias FA (fortalezas-amenazas), y las estrategias DA (debilidades-amenazas).

El objetivo primario del análisis DOFA consiste, en obtener conclusiones sobre la forma en que los Consejos Comunales, si serán capaces de afrontar los cambios y las turbulencias en el contexto, (oportunidades y amenazas) a partir de sus fortalezas y debilidades internas (DOFA), se cree necesario para tener un diagnóstico de la realidad administrativa.

Entendiendo que el fin de observar estas realidades, es con el propósito de verificar las debilidades, pero también sus fortalezas, oportunidades y amenazas, y buscar en todo ello soluciones, que permitiesen percibir en fin de cuenta con las finanzas o recursos de forma planificada y presupuestada y principalmente con una

transparente orientación de tales recursos, conforme a la Planificación Estratégica establecida.

### **Presupuesto del Estado.**

El presupuesto se define como un instrumento que limita la acción del Estado para el cumplimiento de los planes y a su vez es el elemento propulsor para la eficiencia del mismo, pues en efecto coordina los diversos recursos y actividades del sector público, en el que se establece las autorizaciones máximas de gastos en un periodo determinado, para cumplir cada uno de los propósitos o metas de los programas o proyectos planteados, a objeto de que sea designados los recursos atreves de fuentes de financiamiento.

El presupuesto público está compuesto por tres fases: Formulación, es aquella en la que se elabora el presupuesto, tomando en cuenta los objetivos y metas del Plan Operativo Anual, que deben estar adecuados al Plan de Desarrollo de la Nación y debe poseer su esquema financiero; Ejecución: es la acción que dirige los recursos, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presupuesto y realiza las modificaciones, variaciones y desviaciones de estos recursos en los casos que sean necesarias; el Control y Evaluación: es el mecanismo que permite, hacer un seguimiento a la ejecución presupuestaria, con la finalidad de verificar el grado de avance y los desvíos que surgen al comparar lo programado con lo ejecutado.

La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento, establecen, que a través de la Secretaría de este órgano, estarán a cargo de la administración y distribución de los recursos dirigidos a los estados y demás entidades, así como a los Consejos Comunales, siendo su fuente el Fondo de Compensación Interterritorial. El órgano tendrá como meta la descentralización y disminución de los desequilibrios regionales, en donde los estados y municipios a través de Gobernaciones, Alcaldías y los Consejos Comunales deben rendir cuentas al referido Consejo Federal, conforme a las leyes pertinentes y el control de los recursos asignados.

De acuerdo a lo antes referido, las Organizaciones e Instancias Comunales no solo reciben recursos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de las asignaciones económicas especiales (contribuciones petroleros) como lo establece la Ley del Consejo Federal de Gobierno, también tendrán aportes adicionales del Ejecutivo Nacional a través del Fondo de Compensación Interterritorial; el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, estipula que dicho fondo aportara 37% de los recursos a las gobernaciones, 28% a los municipios, 30% a los consejos comunales y 5% al fortalecimiento institucional, que es la partida prevista para la consolidación de los espacios de los consejos comunales y las comunas.

La distribución de los recursos y sus asignaciones se encuentra fundamentado en distintas leyes pertinentes y referidas en la presente investigación, sin embargo es menester el estudio y comprensión de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relativo al control de los recursos públicos, a objeto de que la normativas sean de obligatorio cumplimiento en la administración de las Instancias del Poder Popular y Organizaciones Sociales,

entendiendo que el objeto de este sistema es salvaguardar los recursos y a su vez satisfacer metas planteadas.

En ese sentido y a propósito de desarrollar la presente investigación es necesario tener presente: lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control en el artículo 4.

“... Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.”

Otro sistema de control es el Sistema de Contabilidad Pública, comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permiten valorar, procesar y exponer los hechos económicos- financiero que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de la república o de sus entes descentralizados.

En base a las consideraciones hechas, los fondos nacionales forman parte del Tesoro Nacional, condición que supone la obligatoriedad del estado de regular y controlar a todos aquellos entes y organizaciones que en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en desarrollo de sus programas, proyectos y políticas reciben recursos a través de SOFANACC “artículo 106. El conjunto de los fondos nacionales,

valores de la república y las obligaciones a cargo de esta, conforme el tesoro nacional”.

Cada uno de estos controles se vinculan de sobremanera y todos deben estar fundamentados sobre la base de la planificación pública, sujetos entre otras a la Ley Orgánicas de Planificación Publica y Popular y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Es entonces que las instancias de participación popular pasa a tener un papel muy importante en cuanto a estas materias, en virtud a que son parte integradora del Sistema de Planificación Nacional.

Otros integrantes de gran vinculación son: el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública, a los fines de promover el desarrollo económico, equilibrado y sustentable, así lo establece la Ley Orgánica de Planificación Publica y popular.

En este sentido el ordenamiento jurídico venezolano se ha venido adecuando a los postulados de la participación ciudadana, en base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la incorporación de la normativa que rige en cada caso. En el tema de los Municipios, como unidades primarias de la organización nacional, viene a ser por excelencia el lugar adecuado para que los ciudadanos y ciudadanas realicen su deber y puedan ejercer el derecho de participar en el seguimiento, control y evaluación de gestión de los líderes.

Todo ello, motivado por la consecución de una mejora constante y sostenible en la calidad de vida. No obstante, la participación ciudadana en la gestión pública, tiene una cantidad de aristas en las que la ciudadanía tiene el deber y derecho a participar. Esta participación, representa un factor prioritario en el control de la gestión pública, ya que mediante este mecanismo la sociedad contribuye con el seguimiento, vigilancia, control y evaluación del comportamiento de quienes dirigen las entidades públicas, en el cumplimiento de las metas y objetivos de su competencia.

Sin embargo con la ley Orgánica del Poder Popular, la Ley Orgánica de las Comunas y Ley Orgánica de Contraloría Social, han llevado mucho más cerca al ciudadano a las políticas públicas, contribuyendo no solo el seguimiento, vigilancia, control y evaluación del comportamiento de quienes dirigen entidades públicas, sino consigo mismo, a través de su propia gestión pública.

En síntesis de lo aportado, la concepción moderna del presupuesto, está sustentado en el carácter de integridad de la técnica financiera, ya que el presupuesto no sólo es concebido como una mera expresión financiera del plan de gobierno, sino como una expresión más amplia, pues constituye un instrumento del sistema de planificación que refleja una política presupuestaria única.

El Sistema de Planificación permite la articulación con las bases, a objeto de la elaboración de su planificación comunal, el mismo permite fortalecer las capacidades y habilidades de los integrantes de los Consejos Comunales y demás organizaciones de base, en los procesos de planificación y formulación de proyectos comunitarios, mediante la difusión de contenidos teóricos y prácticos, según lo establecido en la normativa legal vigente, a fin de impulsar el desarrollo local.

## **Bases legales**

La legislación venezolana, a través de sus instrumentos legales señala los derechos de la participación, la responsabilidad de la rendición de cuentas, los deberes y derechos de los Consejos Comunales y otras organizaciones:

### **La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Art.141, p. 27)**

Establece

“(omissis) el Estado propugna el bienestar de los venezolanos, creando las condiciones necesarias para su desarrollo social y espiritual, procurando de igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos puedan desarrollar libremente su personalidad, dirigir su destino, disfrutar los derechos humanos y buscar su felicidad...(omissis) ....” las personas y los grupos sociales han de empañarse en la realización y ejercicios de su derecho y en el cumplimiento de sus deberes mientras que el Estado es un instrumento para la satisfacción de tales fines”

Del preámbulo Constitucional se desprende, las garantías y creación de condiciones que otorga el Estado a los Ciudadanos y a las Organizaciones Sociales, permitiendo su actuación en la participación de políticas públicas dirigidas a desarrollar libremente su calidad de vida, dirigir su destino y por consiguiente su felicidad, el mismo hace énfasis en la vinculación de los derechos y el cumplimiento de los deberes, en este punto se busca permitir a los participantes acercarse, a su propio ritmo, a dar respuestas acordes con sus necesidades e intereses, utilizando instrumentos de planificación, ejecución pero también de control, en donde versa la rendición de cuentas de los recursos otorgados.

Conforme a lo dicho, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), señala que Venezuela es un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDESN), contempla líneas generales, objetivos, estrategias y políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, orientada hacia la inclusión de todos los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

### **La Ley Orgánica del Poder Popular (2010),**

Relaciona la participación de la sociedad-Estado establece “El Poder” como el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo, en lo político, económico, social, y cultural, en todo ámbito del desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas formas de organización.

### **Ley Orgánica de La Administración Pública y Popular (2010, art.77)**

“Las memorias que los ministros o ministras deban presentar a la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se aborda la estructura del contenido del Informe de Gestión, ...“contendrán la exposición

razonada y suficiente de las políticas, estrategias, planes generales, objetivos, metas, resultados, impactos y obstáculos en la gestión de cada ministerio en el año inmediatamente anterior, así como los lineamientos de sus planes para el año siguiente” (...omissis...)

Con esta Ley se promueve el diseño de normativas en el área de la planificación pública, atendiendo a las siguientes premisas: 1.- El cuánto: alcance que tiene una gestión pública para dar cumplimiento a sus objetivos pero contando con la participación popular; 2.- el qué: Conocimiento de lo que se quiere alcanzar. (De que se trata); 3.- el cómo: el mecanismo económico, las fuentes de financiamiento para cumplir los programas trazados. (Programa y recursos); 4.- el dónde: la territorialidad presente en el contexto en el que se ejecutan los anteriores elementos, (proyección espacial, sitio en concreto); 5.- el cuándo: referido a la temporalidad, para el ejercicio de la aplicación, tomando en cuenta adecuar lo posible y ejecutar lo definido. (El tiempo que tenemos para ejecutar. del Plan al logro) y de esta premisa se derivan responsabilidades que el ciudadano de la gestión pública se encuentra sujeto.

En el Artículo 43 de la precedida ley indica, “...Corresponde al Parlamento de la Comuna, al Consejo de Planificación Comunal, a los consejos comunales, a las organizaciones sociales y a los ciudadanos y ciudadanas en general, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Comunal de Desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley.”

**Ley Orgánica de Contraloría Social, Gaceta Oficial N° 6.011 del 21 de diciembre de 2010; Art. 2.**

(...omissis...) “La contraloría social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y

las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.

Profundiza sobre el control social, estipula que en la prevención y corrección de comportamientos, actitudes y acciones contrarias a los intereses sociales, es el propósito fundamental del referido control social.

### **Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Venezuela (2009),**

Tiene como objeto regular la conformación, constitución, organización y funcionamiento, de los Consejos Comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular, su relación con los órganos y entes del poder público va de acuerdo a la formulación de los planes nacionales, estatales y municipales, y por ende debe ir acorde a las normas que rige el Sistema Nacional de Planificación y este a su vez se debe regir por normas de control interno, todos basados en los principios que imperan en las leyes.

En el Artículo 30 de la precedida ley, sobre la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, establece

(...omissis...) “Es la instancia del Consejo Comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los Consejos Comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco

habitantes de la comunidad, electos o electas a través de un proceso de elección popular”.

Sobre los requisitos para elección de los integrantes de las Unidades de Contraloría Social y de Gestión Financiera, la ley establece en los numerales del artículo 14; que para ser electo o electa como integrante de la Unidad de Contraloría Social y de gestión financiera, se requiere: Ser habitante de la Comunidad, con al menos, seis (6) meses de residencia en la misma, salvo en los casos de comunidad recién constituidas o circunstancias de fuerza mayor, mayor de edad, Disposición y tiempo para el trabajo comunitario, estar inscrito en el Registro Electoral Permanente y no ocupar cargos de elección popular.

Según el Artículo 31, señala que entre las funciones de la Unidad Administrativa y Financiera se encuentra ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas respecto al área de su competencia, elaborar registros contables, presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido y facilitar herramientas que permiten el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo, además de administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea.

En la ley supra señalada establece las responsabilidades, específicamente en el artículo 32. “Los voceros o voceras de la Unidad Administrativa y Financiera incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia”.

### **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, (2010)**

Esta ley aporta las herramientas necesarias para el fortalecimiento de las potencialidades económicas de los Consejos Comunales, comunidades y comunas. Establece normas, principios y procedimientos para la creación, funcionamiento y desarrollo del sistema económico comunal, integrado por organizaciones socio productivo bajo régimen de propiedad social comunal, así lo establece la misma ley, además de otros aspecto que seria muy expenso de manifestar en el presente trabajo.

### **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010).**

Contempla su artículo 51, “Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión...(omissis...)”.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Contraloría General de la República (CGR), en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales y en la referida Ley, impone el deber de incorporar en el POA, la evaluación de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por los consejos comunales e igualmente verificar el cumplimiento del ciclo comunal en la ejecución de los proyectos comunitarios y socio-productivos, lo cual en ara del desarrollo del presente trabajo, se considera de suma importancia las argumentaciones y recomendaciones explanadas en la Circular N° 07-01, sobre “Modelo de Programa

de Trabajo para la realización de auditorías operativas a los Consejos Comunales”, que destaca lo siguiente:

“Objetivos Generales:1.-Verificar los procesos administrativos y financieros, establecidos por el ente u organismo estatal para la evaluación y aprobación de los proyectos y la transferencia de los recursos, así como la rendición de cuentas por parte de los Consejos Comunales. Respecto al Consejo Comunal: 2.3 verificar el cumplimiento de los procesos establecidos por el Consejo Comunal para la Rendición de Cuentas de los proyectos financiados por los entes u organismo.”

En base a las consideraciones anteriores, se sustenta el problema planteado de la investigación, influyendo el párrafo precedente de manera cognoscitiva para el desarrollo de un Informe de Gestión que sirva como base a los Consejos Comunales para su rendición de cuentas y por ende, lograr el fin último de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los más necesitados.

### **Marco Conceptual**

**Alcance:** Corresponde a lo que se pretende cubrir, hasta donde aspira llegar una intervención o proyecto.

**Ámbito geográfico:** Es el territorio que ocupan los habitantes de la comunidad, cuyos límites geográficos se establecen o ratifican en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de acuerdo con sus particularidades y considerando la base poblacional de la comunidad.

**Áreas de trabajo:** Son ámbitos de gestión que se constituyen en relación con las particularidades, potencialidades y los problemas más relevantes de la comunidad. El número y contenido de las áreas de trabajo dependerá de la realidad, las prácticas tradicionales, las necesidades colectivas y las costumbres de cada comunidad. Las áreas de trabajo agruparán varios comités de trabajo.

**Base poblacional de la comunidad:** Es el número de habitantes dentro del ámbito geográfico que integra una comunidad. Se tendrá como referencia para constituir el consejo comunal: en el ámbito urbano entre ciento cincuenta y cuatrocientas familias; en el ámbito rural a partir de veinte familias y para las comunidades indígenas a partir de diez familias; manteniendo la indivisibilidad de la comunidad y garantizando el ejercicio del gobierno comunitario y la democracia protagónica.

**Comunidad:** Núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole.

**Control de Gestión:** Se define como un instrumento gerencial, integral y estratégico que apoyado en indicadores, índices y cuadros producidos en forma sistemática, periódica y objetiva, permite que la organización sea efectiva para captar recursos, eficiente para transformarlos y eficaz para analizarlos.

**Cuenta:** Conjunto de libros, registros, comprobantes y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo y custodia de

los recursos en un período determinado, así como la información sobre la programación de las metas y objetivos a alcanzar y los resultados de su ejecución.

**Cuentadante:** Los responsables de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de los Consejos Comunales u organización responsable; en este caso, personal que integra las Unidades Administrativas y Financiera Comunitaria.

**Estrategia:** Es un esquema que contiene la determinación de los objetivos o propósitos de largo plazo de la organización, institución, órgano u ente y el cursos de acción a seguir, así como la asignación de los recursos que la organización debe usar para alcanzar aquellos objetivos.

**Examen de Cuenta:** Consiste en comprobar la sinceridad y exactitud de las operaciones de las cuentas; la veracidad del cumplimiento de los objetivos y metas en la captación, manejo y uso de los recursos públicos durante la gestión y determinar si se han cumplido las disposiciones constitucionales, legales y sublegales.

**Gestión:** Son las acciones que exigen el cumplimiento de los objetivos y metas, aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de cada una de las unidades de trabajo que integran el consejo comunal.

**Integración del Sistema Nacional de Planificación:** El Consejo Federal de Gobierno, los consejos estatales de planificación y coordinación de políticas

públicas, los consejos locales de planificación pública, los consejos de planificación comunal, los consejos comunales.

**Informe de Gestión:** Es un instrumento de información obligatorio para rendir cuenta de las operaciones y resultados de la gestión, ante los órganos de control fiscal, prestando atención a los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, que regulan la actuación de la Administración Pública.

**Organizaciones comunitarias:** Son las organizaciones que existen o pueden existir en el seno de las comunidades y agrupan un conjunto de personas con base a objetivos e intereses comunes, para desarrollar actividades propias en el área que les ocupa.

**Plan Comunitario de Desarrollo Integral:** Es el documento técnico que identifica las potencialidades y limitaciones, las prioridades y los proyectos comunitarios que orientarán al logro del desarrollo integral de la comunidad.

**Proyectos Comunitarios:** Es el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Los proyectos deben contar con una programación de acciones determinadas en el tiempo, los recursos, los responsables y los resultados esperados.

**Proyecto Presupuestario:** Será la expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido.

**Recursos:** Comprenden los ingresos, fondos y bienes públicos que administra, maneja o custodia el cuentadante.

**Mecanismos de rendición de cuentas:** Son aquellos mecanismos que contribuyen al seguimiento, la conducción y el ajuste de los comportamientos en todo tipo de sistema social: familias, agrupaciones, organizaciones, así como la sociedad en general.

**Rendición de Cuenta:** Obligación que tiene el cuentadante de demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes y demás documentos, la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta.

**Sistema Nacional de Planificación:** Coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa de los distintos niveles de gobierno para definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, de conformidad con la Constitución de la República.

**Transparencia:** En un sentido más simple, la transparencia es una característica de los objetos que permite ver a través de ellos una situación determinada y percibir con toda claridad lo que sucede, sin ocultar nada. La palabra transparente se aplica a lo que se puede captar o conocer en su verdad integral.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se desarrolló cada uno de los aspectos influyentes de la investigación como su naturaleza, tipo, el diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, además de la técnica de la entrevista con un instrumento que es guión de la entrevista. En el marco metodológico se puede obtener los datos necesarios para la investigación, además se puede definir los procedimientos a utilizar a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

#### **Naturaleza de la Investigación**

La presente investigación está enmarcada en un enfoque cuantitativo, apoyada en técnica cualitativa, orientada en el paradigma interpretativo y pragmático, en virtud al enfoque de los asuntos de gestión social y la intervención del sujeto común como agente multiplicador de conocimientos con iguales derechos y obligaciones. Donde se trata de comprender la realidad, en una concepción hermenéutica y así abordar el objeto de estudio.

En una reseña realizada por Bañon y Martínez, (2003), “La evaluación de la acción y de las políticas públicas” reseña a Cook y Reichardt, quienes definen el paradigma cualitativo como aquel que posee un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social de la posición idealista que resalta una concepción evolutiva y negociada del orden social. En lo pragmático Kurt Lewin,

(1946) “...el conocimiento se valida según su utilidad”. Él planteó que la investigación social implica dos problemas diferentes: el estudio de leyes generales y el diagnóstico de situaciones específicas para la puesta en marcha de mecanismos de cambio. Éstas son las bases Filosóficas y epistemológicas en las que se desarrolla la presente investigación.

### **Tipo de investigación**

En la presente investigación como se señaló anteriormente, se usó el enfoque cuantitativo apoyado en técnicas cualitativas, por tratarse de recabar información necesaria de forma directa con las fuentes primarias, sin embargo se contacto información importante de forma documental, así como la información de la mano de las instancias y organizaciones participantes, permitiendo evidenciar la realidad, e identificar las condiciones del área a investigar, en principio se utilizó método de carácter exploratorio y seguidamente descriptivo, y posteriormente explicativo.

En el momento exploratorio, se observa proceso de algunos elementos iniciales del problema y su manifestación, evidenciados en la cotidianidad de las actividades administrativas realizada por los autores estudiados posteriormente se pasa a la fase descriptiva, al realizar procedimientos útiles permitiendo en principio fomentar la importancia de las organizaciones sociales o autores sociales organizados describiendo primeramente su comportamiento en ámbito del trabajo comunitario, específicamente en la denominada tarea de gobierno, el cual se da cuando determinados procesos de toma de decisión se ponen en manos de ciudadanos; o bien cuando determinados procesos se abren a la observación ciudadana.

Hernández Sampieri, Fernández Collado, Batista (1997;565), Metodología de la investigación, manifiesta que el estudio descriptivo busca especificar las propiedades importantes, grupo, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

En base a profundizaciones en la investigación, se alcanza el estudio explicativo, que está dirigido a responder las causas que originan, en este caso, la planificación estratégica utilizada en la etapa de control previo, que aun siendo una etapa posterior a la planificación- ejecución, se considera que ese control debe planificarse y de forma estratégica, con el objeto de optimizar los procesos administrativos en la rendición de cuentas, tomando en cuenta cual es la visión del sistema y la estrategia adoptadas de esta visión, y que a su vez todo depende la integración del proceso planificación, ejecución, control y seguimiento para su resultado.

Al igual explica el porqué de sistematizarlos conforme al ordenamiento jurídico venezolano y la Administración Pública, hasta llegar al punto de instruir al sujeto común y responsable de rendición de cuentas de las referidas instancias de participación popular llamadas Organizaciones sociales, Consejos Comunales, Sociedad Civil, otras, a través de una propuesta de un instructivo del informe de gestión, dirigido a las referidas instancias, como herramienta útil a la rendición de cuentas, la cual permitirá la evaluación de éstas por parte de la autoridad que ejerce la tutoría administrativa y financiera, obligada a exigir, no solo la información que pueda contener un informe, sino que responda ante los indicadores de gestión que definen las cualidades de eficiencia, transparencia y legalidad.

## **Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación, Según Hernández, Fernández y Baptista (2006:158) “Es un plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” en este plan se incluyen procedimientos y actividades para encontrar la respuesta a la pregunta de investigación

Para mayor comprensión en base a la estrategia metodológica tomada, por tratarse de un trabajo de campo no experimental apoyado por autores, se comenzó por visualizar los objetivos planteados en la presente investigación, los cuales parten de la formulación del problema, y permitió el desarrollo y construcción del tema de estudio, estableciendo un objetivo general de donde se desprenden otros específicos, posteriormente se desarrolla un marco teórico referencial que compila la información necesarias que sustenta el presente estudio, a través de bases teóricas que servirán de apoyo y la revisión de materiales bibliográficos y documentales, junto con la recopilación de instrumentos bases que facilitaron entrevistas.

Partiendo desde la perspectiva planteada y basados en obtener un resultado comparativo se procedió analizar el ejercicio de la gestión pública realizada por las instancias de participación popular, partiendo desde los principios, normas y valores que rigen a la administración pública, actividad que arroja la necesidad de implementar un Instructivo de Informe de Gestión, análogo al de la administración pública dirigido a las Organizaciones populares que practican las políticas públicas, toman decisiones y manejan recursos públicos.

De esta manera se soporta lo anteriormente expuesto sobre la base de una investigación explicativa, en virtud del análisis y estudio, traducido al por qué dos o más variables están relacionadas, como: el presupuesto público, gestión pública y rendición de cuentas; la vinculación que entre estas tres existe es menester argumentar del porque adecuarla al nivel de gobierno comunal o Instancias de Participación Popular, a fin de controlar y administrar los recursos públicos otorgados, en base a un mecanismos de rendición denominado (Informe de Gestión) y que se delinea sin ningún problema conforme a un Plan estratégico ya diseñado a nivel nacional.

A favor de la investigación se empleará un cuadro técnico metodológico empleado por Hurtado, I y Toro, J (2007), en su obra “Paradigma y Métodos de Investigación en Tiempo de Cambios”, que explica (...omissis...) “la descomposición de los objetivos o de las hipótesis de investigación en unidades de contenido más precisas que el enunciado general que los define. Esta descomposición nos permitirá extraer de los enunciados generales elementos estructurales más específicos y precisos, con la intención de que una vez convertidos en categorías de análisis o variables, indicadores o ítems, puedan servirnos como elementos medibles en los instrumentos de recolección de datos”.... ( ver cuadro N° 1).

## CUADRO TECNICO METODOLOGICO SOBRE VARIABLES

**CUADRO N° 1**

Objetivo	Variable	Definición	Indicadores	Ítems	Fuente	Instrumentos
1.- Realizar un diagnostico de los mecanismos de acción sobre la rendición de cuentas y su relación con la Planificación Estratégica en el Poder Popular y Organizaciones Sociales.	<p>1. Mecanismos de acción sobre la rendición de cuentas</p> <p>2. relación con la Planificación Estratégica en el Poder Popular y Organizaciones Sociales.</p>	Los mecanismos de acción sobre la rendición: se simplifica en el desarrollo de instrumentos y sistemas de información pública de fácil acceso y que genere efectiva política de evidencia en las cuentas.	Herramientas de la Rendición de Cuentas	<p>1. Planes Estratégicos de acuerdo a *</p> <p>PDN/PDE/PDM/PDC:</p> <p>2. Planes de desempeño:</p> <p>3. Acuerdos de desempeño:</p> <p>4. Reportes de rendición de cuentas:</p> <p>5. Contratos basados en el desempeño:</p> <p>6. Auto evaluación:</p> <p>7. Revisiones de desempeño:</p> <p>8. Controles Gerenciales:</p> <p>9. Balance de acciones:</p> <p>*PDN: plan de desarrollo Nacional PDE: plan de desarrollo Estadal PDM: plan de desarrollo Municipal</p>	<p>Secundaria Dirección de Control del Estado de la Contraloría General de la República</p> <p>Secundaria y Primaria Gobernación del Estado Carabobo Personal encargado del Control de Gestión</p> <p>Primaria Consejo Comunal Bella Vista, sector 1 y Bella Vista, sector 2 y “El Araguaney”</p>	<p>Revisión Documental. Auditoria Operativa “ Programa de Trabajo”</p> <p>Revisión Documental Instructivo Para La Elaboración Y Presentación Del Informe De Gestión</p> <p>Entrevistas a Miembros del C. Comunal</p> <p>Leyes Pertinentes a la materia de estudio.(vigentes)</p>

Objetivo	Variable	Definición	Indicadores	Ítems	Fuente	Instrumentos
<p>Describir conforme las normas vigentes en materia de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, los sistemas, instituciones y actores involucrados en las políticas públicas y su rendición de cuentas.</p>	<p>Sistemas, instituciones y actores involucrados en las políticas públicas y su rendición de cuentas.</p>	<p>Es una red de organismos de las instancias de planificación de los distintos niveles de gobierno que generan y coordinan un conjunto de pautas y directrices que orientan la gestión pública, vinculados con el Sistema Nacional de debido a las actividades que realizan.</p>	<p>Formulación Planificación Ejecución Control Evaluación</p>	<p>-. Indicadores de Gestión  Indicador de Economía</p>	<p>Secundaria Dirección de Control del Estado de la Contraloría General de la República</p>	<p>Revisión Documental. Auditoria Operativa “ Programa de Trabajo”  <b>Leyes vigentes</b></p>

Objetivo	Variable	Definición	Indicadores	Ítems	Fuente	Instrumentos
3.- Orientar al Poder Popular u Organizaciones Sociales los aspectos generales del proceso administrativo y contables de la rendición de cuentas, a través del Informe de Gestión.	Proceso administrativo o y contables de la rendición de cuentas, a través del Informe de Gestión.	Informe de Gestión: es un documento donde se pone en conocimiento las actividades de coordinación, control, dirección, etc., ejecutadas durante un período de tiempo y los logros y dificultades que se presentaron durante tales actividades.	1.- Informe de Gestión de las (IPP)	<p>1.1 elaboración de Expedientes y numeración,</p> <p>1.2 Nombre de Consejo Comunal.</p> <p>1.3 Lugar,</p> <p>1.4 Nombre del (los) Proyecto</p> <p>1.5 Monto del Proyecto,</p> <p>1.6. Año de aprobación y asignación.</p> <p>1.7-Integrantes de Unidad Financiera del Consejo Comunal,</p> <p>1.8-Nro. De Contratos,</p> <p>1.9.-Monto, 1.10.-Empresa, contratadas</p> <p>1.11.- fecha de suscripción,</p> <p>1.12-anticipo 1.13- valuaciones 1.14.-pagos,1.15.- avances físicos y financieros de obras.</p> <p>1.15-acta de elección de integrantes de Unidad de gestión Financiera</p> <p>2.-Proceso de selección de contratistas,</p> <p>2.2- Expedientes de los Procesos,</p> <p>2.3.-Acta de inicio, ejecución de obras y servicios, ofertas, fianza de anticipo y fiel cumplimiento si es el caso, valuación,</p>	Secundaria Dirección de Control del Estado de la Contraloría General de la República	Revisión Documental. Auditoria Operativa “ Programa de Trabajo”  <b>Leyes Vigentes.</b>

Objetivo	Variable	Definición	Indicadores	Ítems	Fuente	Instrumentos
				<p>2.4-informe de inspección e ingenieros residentes, y del contralor social autorizado por asamblea,</p> <p>2.5-indique avance físico estatus, modificaciones de contratos, Otorgamiento del anticipo, cumplimiento de RS.</p> <p>2.6-Prorrogas. Fechas de culminación, evaluación, 2.7-comprobantes de egresos, facturas ,Boucher de cheques, estado de cuenta a fin de constatar pagos,</p>		

Debido a que la población es significativamente pequeña será necesario trabajar con todo el personal adscrito al Área de Servicios Administrativos del Consejo Comunal, por lo que no será necesario aplicar técnicas de muestreo, así como el personal de apoyo de la Gobernación del estado Carabobo, específicamente del área de Presupuesto y de Control de Gestión, la cual permitirá visualizar los instrumentos utilizados en ambas instancias de gestión respecto a la revisión y rendición de Cuentas.

Por el otro lado, se elabora entrevistas a los miembros voceros de las unidades administrativas del Consejo Comunal; donde se definieron los temas a tratar e ítems, se seleccionó tres (3) de los cinco (5) integrantes de la Unidades Administrativas de los Consejos y se decidió aplicar un cuestionario a los otros integrantes, el tipo de cuestionario, se fija tiempo y lugar; sus conclusiones permitieron constatar los resultados preliminares como la responsabilidad de rendir cuentas sobre los recursos emanados por el Estado, además de las debilidades presentes en estas organizaciones populares y el apalancamiento que estas deben tener.

A continuación se presenta el Guion de Entrevista realizada a los tres participantes y un Cuestionario realizado al resto de los voceros de la UAF:

1. En base a su conocimiento conoce las funciones de los Integrantes de la Unidad de Gestión Financiera conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales?
2. Conoce usted que profesional o especialista realiza los registros contables en su Consejo Comunal?

3. Según su conocimiento la información que debe contener el informe sobre la rendición de cuenta debe estar de acuerdo a lo que dicta la Contraloría General?
4. Conoce que mecanismo de control de rendición de cuentas lleva su Consejos Comunal?
5. Conoce en el Ordenamiento Jurídico Venezolano lo relativo al Control Fiscal y la Participación Ciudadana?

#### Cuestionario.

1. Conoce las funciones de los Integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales?
2. Conoce usted quien realiza los registros contables en su Consejo Comunal?
3. Según su conocimiento la información que debe contener el informe sobre la rendición de cuenta debe estar de acuerdo a lo que dicta la Contraloría General? Y porque.
4. Conoce que mecanismo de control de rendición de cuentas lleva su Consejos Comunal?
5. Conoce en el Ordenamiento Jurídico Venezolano lo relativo al Control Fiscal y la Participación Ciudadana?
6. Conoce si son Consejos Comunales legalmente constituidos?
7. Cree usted que la motivación es importante en los miembros que laboran en la comunidad.
8. Según su conocimiento, en el Consejo Comunal que usted participa se han realizado gestiones para obtener servicios en la comunidad en cuanto a alimentación, salud?
9. Conoce que mecanismo de control tiene el Consejo Comunal con respecto a la interrelación de sus proyectos con el Sistema Nacional de Planificación, conforme artículos 41,42,43 y43 de la LOPPP?

10. Sabe usted que es un informe de Gestión y que contiene?
11. Sabe usted si se consolidan las informaciones de todas las unidades del Consejo Comunal a cual usted pertenecen y se remite a la Unidad Administrativa Financiera UAF?

## **Población**

La población que sirvió como objeto de estudio en esta investigación está constituida por un (1) miembro de cada una de las Unidad Administrativa Financiera Comunitaria”, del Consejo Comunal Bella Vista, sector 1 y Bella Vista, sector 2 y “El Araguañey”, para un total de tres (3) como grupos de control, a quienes se le realizaron una entrevista; al resto de la población de las Unidades financieras de los Consejos Comunales señalados, se les aplicaron un cuestionario.

En base a este punto también se solicitó ayuda directa de un grupo de cinco (5) funcionarios adscritos a la Secretaria de Planificación Presupuesto y Control de Gestión de la Gobernación del Estado Carabobo, encargados del control de gestión en sus dependencias y escogido como grupo de apoyo en la dotación de instrumentos, textos, que sirvieron de ayuda a la investigación.

Partiendo de la primicia, Gilbert (1980), que la población se puntualiza como todos aquellos individuos u objetos de un grupo bien definido, acerca del cual se necesitan datos para resolver una incógnita". y "la muestra es un grupo comparativamente pequeño elegido científicamente para representar a la población.

## **Técnicas e instrumentos y Análisis de Datos**

La técnica principal de recolección de datos fue de observación y análisis de las entrevistas realizadas a tres (3) de los Integrantes de la Unidad Administrativa Financiera de cada Consejo Comunal estudiado, además observación a la encuesta realizada al resto de las unidades referidas, con el fin de que ratifiquen o no las respuestas aportadas por los entrevistados.

Las preguntas realizadas en el cuestionario fueron de tipo dicotómicas, el cual algunos teóricos aseguran que es el tipo más sencillo sobre preguntas cerradas, siendo estas elegidas por los participantes sobre dos o tres opciones.

Las técnicas de recolección de datos también se basaron en observaciones directas de instrumentos de orientación como el Instructivo de Informe de Gestión de la Gobernación del Estado y el dictamen emanado de la Dirección de Control del Estado de la Contraloría General de la República, sobre Auditoría operativa denominada “Programa de Trabajo”, a través de los resultados de las entrevistas realizadas.

Arias (1999), menciona “las técnicas de recolección de datos son distintas formas de obtener información”.

Estos instrumentos permitieron hacer algunas comparaciones, en donde se observaron elementos de forma y fondo, permitió ver con claridad y analizar el problema planteado, hacia donde se debía direccionar y la posibilidad de adecuación.

de algunas normativas concerniente a la materia de estudio; se trazaron variables inherentes, reales, que condujeron al desarrollo del presente trabajo investigativo, en especial a las recomendaciones que se aportaran más adelante, las mismas serán dirigidas a la inducción del Informe de Gestión y sus anexos, tomando en cuenta los proyectos realizados.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **Caracterización de la Parroquia Miguel Peña, Sectores Bella Vista 1 Y 2 del Estado Carabobo.**

En la investigación realizada tiene como área de estudio el Sector Bella Vista I y II de la Parroquia Miguel Peña, Municipio Valencia, del estado Carabobo, razón por la cual se muestra aspectos resaltantes, rasgos que consideraremos importantes para el presente estudio y de acuerdo a sus características.

La investigación condujo a revisar diferentes instrumentos legales, Nacionales, Estadales y Municipales, este último reflejado en la Ordenanza Municipal (PDUL) 1995, referida a la extensión comprendida dentro del límite Urbano de sectores del sur de Valencia, correspondiente a la parroquia Miguel Peña, relativo a densidad de población áreas de parcelas, ubicación, todo lo relacionado al uso del suelo y acciones reguladoras sobre urbanismo.

#### **Densidad Poblacional:**

El 4 de agosto de 1971, por Ley del estado Carabobo, se crea la parroquia Miguel Peña, y tiene presencia dentro del Municipio Valencia, para la época se realizaron obras importantes como la Av. Aranzazu, Sesquicentenario y vía el Paito; para los años 80 y 90 se convirtió en la parroquia más poblada del municipio con (287.301 hab.), respecto a sus proyectos urbanísticos algunos originarios y bordeados de

invasiones y barrios; actualmente tiene una población aproximado de (829.856 hab.), según Censo poblacional INE 2011.

En este mismo orden de idea y conforme a la Ordenanza Municipal (PDUL) antes referida, se pudo constatar el Sector 6A, el mismo se encuentra conformada por urbanizaciones tales como: Ricardo Urriera, Fundación Mendoza, El Palotal, Bella Florida, La Florida, Los Caobos, Lomas de Fumval, Las Guacamayas, y Trapichito. Existen gran cantidad de asentamiento espontáneo, como Ambrosio Plaza, Andrés Bello, Andrés Eloy Blanco, Alexander Burgos, Armando Celli, Bendición de Dios, Bicentenario I, II, III, IV y V, Becaina IA; IB, IIA, IIB, Bolívar, Brisas de Fumval.

Seguidamente, Apasuval, de la Florida, de la Romana y de Valencia, Canaima, Castrera I y II, Celio, Celli, Colinas de la Florida, Consejo Democracia, 19 de Abril, Federación, Flores I,II,III, Jardines, José Gregorio Hernández, José Regino Peña, Juan Pablo II, Luis Herrera Campins, Miguel AcheGubaura, la lagunita, Negro Primero Palmas, Nelson Ballesteros, Romana Ruiz Pineda I,II,III, Simón Bolívar, Socorro I,II,III, Unidad y como último sector indicado Bella Vista I, II, y III, este último, área de referencia y donde hacen vida los Consejos Comunales objeto de estudio en la presente investigación

### **Diagnóstico de Los Consejos Comunales Bella Vista, sector 1 y Bella Vista, sector 2 y “El Araguaney”.**

Para determinar y evaluar los procedimientos y métodos utilizados, con respecto a la rendición de cuentas de los Consejos Comunales, se realizó el muestreo, descrito en el marco metodológico y para esa muestra, se aplicó una entrevista estructurada,

que permitió levantar información, sobre la rendición de cuentas de los Consejos Comunales seleccionados.

La entrevista estructurada se aplicó, a los tres integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales, esto permitió evaluar las metodologías y el Control de gestión utilizados para la rendición de cuentas, de los recursos recibidos por los Consejos Comunales y del cual obtuvimos los siguientes resultados:

Es importante resaltar las funciones que deben ejercer la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales antes identificados, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales y sirvieron algunas de preguntas para el cuestionario antes señalado:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia.
2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados.
3. Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.
4. Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.
5. Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.
6. Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa.

7. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.
8. Promover el ahorro familiar.
9. Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo previsto en el Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.
10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.
11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.
13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Para revisar este aspecto, se realizó un análisis a partir de la información extraída del instrumento aplicado, en la que se señala la frecuencia de respuesta de cada una de las funciones, por parte de los integrantes de los Consejos Comunales estudiados.

El análisis se realizó en base a las respuesta arrojada en el cuestionario, aportada por el resto de los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, discriminados por Consejos Comunales seleccionados, a partir del número de respuestas positivas manifestadas, en cada una de las funciones o atribuciones del Consejo Comunal, conforme a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, es así que se desprenden los siguientes resultados: (ver cuadro 2)

## Diagnóstico realizado de las encuestas

### CUADRO 2

Cumplimiento de las Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera, conforme a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales LOCC., por parte de los integrantes de los Consejos Comunales el Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, Sector Bella Vista 1 y 2, Durante el Periodo 2009-2012.

CONSEJO COMUNAL	TOTAL MUESTRA	NÚMERO DE SUJETOS QUE CONOCEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES													
		A1.	A2.	A3.	A4.	A5.	A6.	A7.	A8.	A9.	A10.	A11.	A12.	A13.	A14.
BELLA VISTA, SECTOR 1	6	5	2	2	4	3	1	2	2	1	2	5	1	5	4
BELLA VISTA, SECTOR 2	8	6	1	3	5	2	1	2	2	1	2	6	2	6	4
EL ARAGUANEY	6	4	1	3	5	3	1	2	2	1	2	4	2	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>12</b>
<b>% respecto al total</b>		<b>75</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>70</b>	<b>30</b>	<b>0,9</b>	<b>30</b>	<b>0,9</b>	<b>30</b>	<b>75</b>	<b>25</b>	<b>75</b>	<b>60</b>
		<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>

Cálculos propios posteriores a entrevista.

1/ Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia. 2/ Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados. 3/ Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos. 4/ Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia. 5/ Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. 6/ Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa. 7/ Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local. 8/ Promover el ahorro familiar. 9/ Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo previsto en el Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular. 10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones. 11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. 12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal. 13 Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. 14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Fuente: entrevista aplicada

En la muestra total de los Consejos Comunales evaluados, arroja entre el 75 y 70% conocían las funciones de: Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia; administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.

En otra ponderación, la entrevista señala que entre 25% y 30% de los Consejos Comunales de la muestra seleccionada, conocían las funciones o actividades de: Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal; así como Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa y la promoción al ahorro familiar

Sobre el 40% arrojado, relativo a la entrevista realizada a los integrantes de la muestra seleccionada, estos conocían la función de: Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos y por último el 60% concerniente a las atribuciones referidas en el numeral 14, del supuesto tomado en la Ley, sobre: Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. (Cuadro 2).

En base a las observaciones anteriores, para verificar el conocimiento que poseían los miembros de la Unidad de Gestión Financiera, con respecto a las funciones de los Consejos Comunales establecidas en la ley, se tomaron los porcentajes totales de respuestas de cada una de las funciones analizadas, con la finalidad de determinar porcentualmente y darle una ponderación a las funciones más conocidas por estos integrantes de la Unidades de Gestión Financieras (UGF), y así establecer posterior y porcentualmente las funciones desconocidas, se estableció una diferencia entre el 100% y los porcentajes resultantes de las funciones conocidas (Cuadro 3).

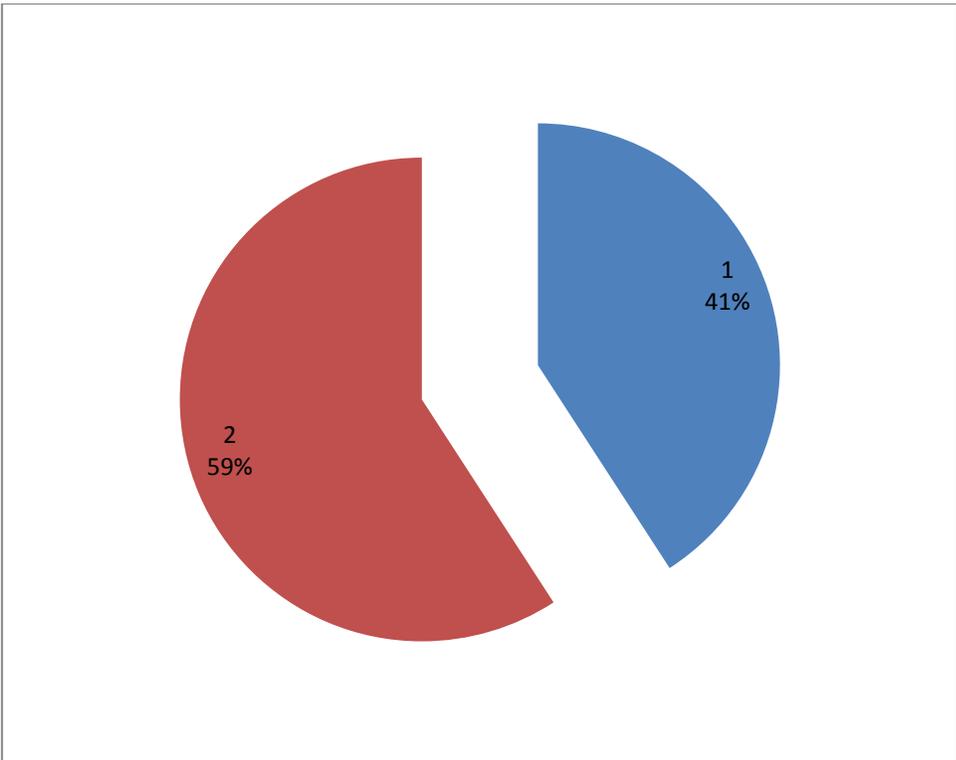
### **CUADRO 3**

Conocimiento General de los integrantes de los Consejos Comunales sobre sus Funciones. Durante el Periodo 2009-2012.

<b>FUNCIONES</b>	<b>CONOCIDAS</b>	<b>DESCONOCIDAS</b>
1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia.	75	25
2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados.	20	80
3. Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.	40	60
4. Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.	40	60
5. Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.	70	30
6. Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa	30	70
7. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.	0,9	99,1
8. Promover el ahorro familiar.	30	70
9. Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo previsto en el Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.	0,9	99,1
10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.	30	70
11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.	75	25
12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.	25	75
13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.	75	25
14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.	60	40
<b>PROMEDIO POR CONSEJO COMUNAL</b>	<b>40,84%</b>	<b>59,15</b>

De los resultados de este análisis, se desprende que los miembros integrantes de la Unidades de Gestión Financiera (UDF) de los Consejos Comunales seleccionados, conocen en aproximadamente un 40,84%, las funciones de los Consejos Comunales que están presentes en el artículo 31 en la Ley referida, esto significa, que se expone un nivel de desconocimiento de algunas funciones o actividades a realizar equivalente a un 59,15%. (Grafico No 1).

**(Grafico No 1).**



**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Porcentaje Total sobre el Conocimiento de los Integrantes de la UDF, sobre las funciones, de los integrantes de los consejos comunales del Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, Sector Bella Vista I, II y Araguañey.**

En base a los resultados precedentes, la responsabilidad del seguimiento contable relativo a las funciones de los integrantes de las (UGF), está definido como un proceso para cumplir con la función de Rendir Cuentas, lo que se lleva a evaluar los conocimientos, actitudes, expectativas y satisfacciones de los representantes, de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) de los Consejos Comunales, Bella Vista I, II y Araguañey de la Parroquia Miguel Peña. En este sentido y con base en la percepción realizada de la entrevista realizada, los Consejos Comunales muestran los siguientes resultados (Cuadro N 4).

**Cuadro 4**

**Encargados de Realizar los Registros Contables de los Consejo Comunales Bella Vista I, II y Araguañey de la Parroquia Miguel Peña.**

CONSEJOS COMUNALES	¿QUIEN REALIZA LOS REGISTROS CONTABLES EN SU CONSEJO COMUNAL?					
	total de muestra	contador público de la comunidad	contabilidad pública fuera de comunidad	miembro de la unidad ejecutiva	miembro de la unidad de control social.	otro miembro de la comunidad
BELLA VISTA, SECTOR 1	6	0	1	1	0	1
BELLA VISTA, SECTOR 2	8	0	1	1	3	0
EL ARAGUANNEY	6	2	0	1	0	1
TOTAL	20	2	2	3	3	2
PORCENTAJE %		10%	10%	15%	15%	10%

Cálculos propios posteriores a entrevista aplicada.

Este cuadro arroja que el 25% dentro de estas organizaciones consideraba que esta responsabilidad era de los miembros de la unidad ejecutiva, de la Unidad de control social u otro miembro de la comunidad, sólo el 20% de los integrantes de la UGF de los Consejos Comunales entrevistados, respondieron que esta actividad era realizada por un profesional contable fuera o dentro de la comunidad, entendiendo que la responsabilidad de los registros contables recae sobre el Órgano Económico Financiero del Consejo Comunal, siendo entonces la persona idónea, para realizar este tipo de trabajo un profesional contable, lo que deduce que en la Unidad Financiera debe existir algún personal con esta característica. Arrojando como resultado que menos de los integrantes de la UGF tiene pleno conocimiento de lo planteado.

#### Cuadro 5

**Conocimiento de los procedimientos establecidos por el organismo para la rendición de cuentas sobre los proyectos financiados a los Consejos Comunales Bella Vista I, II y Araguaney de la Parroquia Miguel Peña.**

CONSEJOS COMUNALES	¿CONOCE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA RENDICIÓN DE CUENTA?								
	total de muestra	elaboración de expedientes y numeración	nombre de consejo comunal lugar,	nombre del (los) proyecto y monto del proyecto	año de aprobación y asignación	acta de elección e integrantes de unidad financiera del consejo comunal	-nro. de contratos, monto, y empresa, contratadas	fecha de suscripción, el anticipo,	las valuaciones, pagos, avances físicos y financie ros de obras.
bella vista, sector 1	6	1	1	1	1	1	0	1	1
bella vista, sector 2	8	1	1	1	1	0	0	0	1
el araguaney	6	2	2	1	1	1	1	0	0
<b>total</b>	<b>20</b>	<b>4-6</b>	<b>4-6</b>	<b>3-7</b>	<b>3-7</b>	<b>2-8</b>	<b>1-9</b>	<b>1-9</b>	<b>2-8</b>
<b>porcentaje %</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>10%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>10%</b>

Cálculos propios posteriores a entrevista aplicada.

Otras de las actividades administrativas de los Consejos Comunales fueron revisadas con las respuestas obtenidas de la aplicación de los instrumentos, de ellos se obtuvo: que en base a la muestra seleccionada, un 40% conoce de la elaboración de expedientes y su numeración, que un 30% tiene conocimiento del: Nombre de proyecto y monto, además del año de aprobación y asignación de los recursos, por otro un 20% tiene conocimiento sobre la inclusión de las actas de elección de los integrantes de UGF y las valuaciones, pagos, avances físicos y financieros de obras, por ultimo un 10% conoce números de contratos, monto y empresas contratadas, además de fecha de suscripción y anticipos.

Arrojando que de todos los procedimientos establecidos para la rendición de cuentas solo un promedio del 12,5 % son conocidas por los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

### Cuadro 6

#### Mecanismos de control para rendición de cuentas de los proyectos financiados a los Consejos Comunales Bella Vista I, II y Araguaney de la Parroquia Miguel Peña.

CONSEJOS COMUNALES	¿CONOCE QUE MECANISMO DE CONTROL PARA LA RENDICION DE CUENTAS LLEVA SU CONSEJOS COMUNAL?			
	total de muestra	normas establecidas por contraloría	control de procedimientos contables	mecanismos aprobados por la asamblea de ciudadano
Bella Vista, sector 1	6	1	2	1
Bella Vista, sector 2	8	1	2	1
El Araguaney	6	2	2	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>3</b>
<b>Porcentaje %</b>		<b>20%</b>	<b>30%</b>	<b>15%</b>

Cálculos propios posteriores a entrevista aplicada.

Del precedente cuadro se contactó, que un 20% de los integrantes de la UGF de los Consejos Comunales, conocen de las normas establecidas por la contraloría estatal y la Contraloría General de la República, arrojando que un 80 % desconoce de dichas normas, que un 30% tiene conocimiento sobre los procedimientos contables, para una optima transparencia en la rendición, un 70% carece de conocimiento relativo a tales procedimientos y de ultimo como punto interesante los mecanismos de controles aprobados por los miembros de la asamblea de ciudadano solo un 15 % conoce de las actuaciones de rendición de dichos Consejos Comunales. Cabe mencionar que según investigación se pudo constatar que en la muestra estudiada se contaba con un economista, un contador, un educador y un médico.

#### Cuadro 7

#### ¿Conoce el contenido relativo a la participación ciudadana sobre el control fiscal en el Ordenamiento Jurídico Venezolano?

	CRBV	LOCGRSCF	LOAPP	LOAFSP	LCC
	%	%	%	%	%
<b>Sí</b>	39,0	15,1	2,9	1,9	1,0
<b>No</b>	42,9	78,9	77,1	78,1	79,0
<b>No hay información</b>	18,1	6,0	20,0	20,0	20,0

	LOPP	LOCC	LSTA	LCEPP	LCLPP
	%	%	%	%	%
<b>Sí</b>	3,0	3,0	3,0	6,7	5,0
<b>No</b>	81,0	81,0	81,0	74,3	95,0
<b>No hay información</b>	16,0	16,0	16,0	19,0	-

#### Cálculos propios según entrevista realizada

CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; LOCGRSCF: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; LOAPP: Ley Orgánica del Poder Popular; LOAFSP: Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; LOPP: Ley Orgánica del Poder Popular; LOCC: Ley Orgánica de los Consejos Comunales; LSTA: Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; LCEPP: Ley de los Consejos Estadales de Planificación Pública; LCLPP: Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

En relación con el marco legal vigente que regula la participación ciudadana en el control fiscal de las Instancias y Organizaciones Sociales, la tabla de frecuencias precedente muestra que los integrantes de la Unidad Administrativa financiera comunitaria de los Consejos Comunales estudiados, conoce las normas o el contenido establecido en las leyes sobre la participación ciudadana y su control fiscal de la siguiente manera:

Aquellas normativas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en un 39%, el conocimiento del control fiscal de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, un 15,1%; la Ley Orgánica de Administración Pública y Popular un 2,9%; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público un 1,9%; Ley Contra la Corrupción un 1%; la Ley Orgánica del Poder Popular un 3,0%; la Ley Orgánica de los Consejos Comunales un 3,0%; Ley de Simplificación de Trámites Administrativos un 3,0%, Ley de los Consejos Estadales de Planificación Publica un 6,7% y la Ley de los Consejos Locales de Planificación Publica un 5%.

Sobre las consideraciones antes referidas se pudo constatar, que los integrantes de las unidades de los consejos comunales, no conoce el contenido esencial y relativo al control de los recursos, que establece las leyes que regulan la participación ciudadana en el control fiscal, razón por el cual se hace inminente el escaso cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y cooperación que debe regir a la administración pública, para con la Organización social.

## **Análisis y diagnóstico de los resultados**

Después de revisado los resultados de las entrevistas al personal seleccionado y el cuestionario al resto de los integrantes de la Unidad Administrativa Financiera, y siguiendo la metodología descrita en el desarrollo del mismo, se elaboró un diagnóstico basados en el conocimiento de las actividades de los integrantes de la Unidades de Gestión Financiera de los Consejos Comunales Bella Vista I, II y Araguañey de la Parroquia Miguel Peña, relacionado a la rendición de cuentas de los recursos otorgados a dichas instancias, los cuales fueron inferidos después de un análisis FODA. (Ver cuadro 7).

En el Consejos Comunales Bella Vista I, II y Araguañey de la Parroquia Miguel Peña, se evidenciaron algunas fortalezas, definidas en las capacidades especiales con que cuenta dicha organización y que puede permitirle tener una posición privilegiada frente a otras organizaciones, tales como recursos que otorgados, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente.

Así mismo se contactaron las oportunidades de esas Instancias sociales, entendiendo que son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la organización y que permiten obtener ventajas competitivas. En el mismo orden de ideas las debilidades son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente. Siendo entonces las amenazas aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra los

planes, objetivos y metas, o acarrear sanciones de todo tipo a los responsables a la organización.

Conforme a esta premisa se trabajó para obtener un diagnóstico, y se procedió a convocar a integrantes de la organización a realizar el ejercicio, en una breve reunión (duración máxima una hora). Se encontraban además de los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera y Unidad Ejecutiva del Consejo Comunal, un personal voluntario de dicha comunidad, para generar un panorama más inclusivo.

En base a las respuestas aportadas por los integrantes de los Consejos Comunales, competente con la materia de estudio, se tomaron en cuenta las preguntas orientadoras para la discusión, como: ¿conoce las Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera?, ¿Cuál es la percepción sobre la situación de la rendición de cuentas de las organizaciones? ¿Existen Procedimientos, además de mecanismos establecidos para la rendición de cuentas sobre los proyectos financiados a los Consejos Comunales? para así completar la matriz FODA (ver cuadro 8).

A través de documentos aportados se constata algunos proyectos focalizados: Proyectos **Socio Productivos**: entendiéndolos que son los que articulan las actividades productivas que generan beneficios a la comunidad creando bienes y/o servicios sustentables en el tiempo: tales como panadería comunal, cultivos de hortalizas, producción de ladrillos, producción de dulcería criolla, etc.

Siguiendo el mismo orden de idea, realizaron **Proyectos Sociales:** aquellos que brindan atención de manera prioritaria a las necesidades y demandas de los grupos más vulnerables de la comunidad. Ejemplos: niños abandonados, adolescentes en situación de riesgo, niños y jóvenes excluidos del sistema escolar, programas dirigidos a atender a la tercera edad y los **Proyectos de Infraestructura:** estos fueron enfocados al beneficio de sus comunidades a través de reparaciones, remodelaciones e instalaciones: Canchas, escuelas, módulos, calles; esto según lo contactado en documentación y en donde se observaron modificaciones de metas físicas. (ver cuadro 8)

## CUADRO DOFA

**Cuadro 8**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Son Consejos Comunales legalmente constituidos.</li> <li>2. La comunidad cuenta con profesionales preparados en diversas áreas como: (Educación, Informática, Salud, economía y contador, entre otras) este último con conocimiento del tema.</li> <li>3. Espacios aptos para el desarrollo de diferentes actividades (recreativas, educativas, deportivas, religiosas) y de adiestramiento.</li> <li>4. Población con deseos de superación.</li> <li>5. Existen dentro de la comunidad diversos establecimientos socio productivas, educativas, culturales, religiosas; Escuela, Pre escolar, Iglesias, Panadería, Carnicería, Farmacia, Ciber, Caucheras, Ferretería, Hogares de cuidado diario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desconocimiento de algunas funciones o actividades esenciales de la Unidad de Gestión Financiera descrita en la Ley, relativa a rendición de cuentas.</li> <li>2. Poco conocimiento de los Registros Contables, de los mecanismos de control sobre rendición, y sus respectivos soportes.</li> <li>3. Sobre los Proyectos para la autogestión de las necesidades de la comunidad y su planificación, carece del debido control interno y la interrelación con el Sistema Nacional de Planificación.</li> <li>4. Poca participación por parte de la comunidad para elaborar planes socio productivo y carencia de control.</li> <li>5. No existe PDVAL o MERCAL.</li> </ol>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos oportunos por parte de los entes gubernamentales hacia la comunidad, conforme a su rendición.</li> <li>2. Apoyo de los profesionales en las diversas actividades para el desarrollo de su potencialidad y la de la zona a favor del Consejo Comunal.</li> <li>3. Apoyo de la comunidad con equipos de computación, impresión y área de trabajo para las unidades de los Consejos Comunales.</li> <li>4. Realización continúa de diversas Misiones educativas, culturales, salud, para el beneficio del habitante en la zona, que permite la interrelación con órganos del Gobierno central-</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sustentabilidad y sostenibilidad para la elaboración de proyectos socios productivos, acorde a sus conocimientos.</li> <li>2. Deficiencia en servicios básicos de la comunidad</li> <li>3. Uso inadecuados de espacio en la comunidad</li> <li>4. Aumento de vicios en jóvenes del sector.</li> <li>5. Posibles sanciones legales por inadecuado control de recursos.</li> <li>6. Falta de comunicación y controles entre las organizaciones comunitarias y las controladoras externas e internas.</li> </ol>

Cuadro propio y elaborado posterior a entrevista.

El análisis elaborado al DOFA, permitió definir las potencialidades que tienen, los desafíos que enfrentan (cuellos de botellas) y los riesgos a los que están sometidas estas organizaciones sociales antes referidas.

Las potencialidades de los Consejos Comunales Bella Vista I, II y Araguaey de la Parroquia Miguel Peña, tienen que ver con la cohesión en las organizaciones y el sentido de pertenencia encontrado en los Consejos Comunales, lo que ha permitido un incremento de la participación comunitaria para acceder a recursos del estado.

Los elementos más significativos encontrados tienen que ver con el desempeño de los Consejos Comunales dentro del municipio y ellas son:

1. La incomunicación y la falta de controles entre los Consejos Comunales y las unidades controladoras del estado, situación que puede llevarlos a su fracaso, por esta razón los Consejos Comunales deberían contar con una organización dedicada exclusivamente a ellos y que realice el acompañamiento que tanto necesitan.
2. Carencia de instrumentos de apoyos, manuales para la elaboración de su rendición.
3. Insatisfacción y falta de apoyo y colaboración de las comunidades no interventora en los Consejos Comunales pero si beneficiada en su momento.

Respecto a los riesgos más importantes a los que están expuestos los Consejos Comunales es la carencia de la difusión de la norma relativa a la Planificación y Control de presupuesto y finanzas, así como la falta de inducción en base al Sistema Nacional de Planificación que permita que se concatene con las leyes vigentes en

materia comunitaria, las cuales muchas actualmente actúan acéfalas a la nueva geopolítica y que incluye indiscutiblemente a toda administración de gestión pública.

En síntesis, a fin de contrarrestar dichas debilidades en materia de control de los recursos y aprovechar las fortalezas y oportunidades que brinda los Consejos Comunales estudiados, es necesaria la creación de estrategias y para que estas surtan los efectos necesarios en estas organizaciones, corresponde conocer de los siguientes aspectos generales:

1. Llevar debidamente los registros contables de estas instancias y organizaciones sociales, conforme lo establece la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, al exigir la elaboración de los registros contables con sus respectivos soportes; con el uso de borradores a fin de que los asientos contables sean los más correctos posibles.
2. Es necesario que dichas instancias tengan los soportes originales de cada bolívar generado, invertidos o gastados, y además de los documentos respaldo de operación: facturas, recibos, presupuestos, otros, cumpliendo con los supuestos contenidos en las normativas del SENIAT, con el orden cronológico correspondiente, para elaborar la debida información contable.
3. Es necesario identificar aquellas personas con conocimientos básicos en cuanto a los registros contables dentro de estas organizaciones.
4. La necesidad de establecer sistemas de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, que sean solicitadas por instancias internas, externas de control para su evaluación.

5. Es necesario que cada proyecto o rubro de gasto, exista un expediente único y la inducción respectiva a los integrantes del Consejo Comunal responsable, para su conformación.

En referencia a la Estrategias tomadas se incluye el aporte del presente trabajo (ver recomendaciones) relativa a lineamientos para realizar una adecuada rendición de cuentas, en donde se incluye todas las etapas de la misma, el cual fue realizado gracias al algunos Instructivo o manuales de la Administración Pública.

## CONCLUSIONES

En el desarrollo del presente capítulo se exponen las conclusiones y las recomendaciones de la tesis de grado, realizados sobre la base de los objetivos del presente estudio, en donde posteriormente a la recopilación de información de los instrumentos aplicados y su análisis, se puede resumir lo siguiente:

Los Consejos Comunales el Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, Sector Bella Vista 1 y 2, son integradas sus Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria pormiembros que se caracterizan por tener valores éticos y de excelente integridad Moral, donde existe la solidaridad, influyendo dichos valores en el compromiso y responsabilidad de sus funciones, los mismos fueron de gran ayuda y colaboración en la presente investigación, con el fin de asegurar que sus organizaciones cumplan cabalmente sus funciones y por ende satisfacer sus intereses y necesidades.

Conforme a lo antes dicho, este interés de satisfacer sus necesidades que se fundamenta el sentido propio de pertenencia y lasos de solidaridad de tales organizaciones, permitieron algunos cambios en esta sociedad, los cuales se pueden considerar fortalezas, derivadas en algunos casos, por su vocación en las organizaciones o por ideales internos y en algunos casos por internalizar que el provecho es de todos.

Al visualizar que la comunidad cuenta con profesionales preparados en diversas áreas, así como espacios de posible transformación para ser aptos para el desarrollo de diferentes actividades y que es una población con deseos de superación,

ha permitido que se conforme y consolide un capital social importante para ese sector y donde los otros individuos conciben que es factible la solución de problemas y a su vez tal constancia les permite acceder a financiamientos, que se traduce apalancamiento sostenibles en el tiempo.

Sin embargo es importante acentuar que a través de la experiencia personal durante la presente investigación, se pudo constatar algunas debilidades, evidenciadas en las actividades administrativas llevadas a cabo por estas instancias de participación social, relativa a rendición de cuentas, debilidades que a pesar de sus alcances y desventajas, sorprendentemente animaron a sentar la percepción e idea presentada a esas comunidades de Bella Vista, sobre la base del objetivo del presente trabajo y que versa sobre la necesidad de adecuar un mecanismo de acción pertinente a la rendición de cuentas que deben llevar tales Instancias del Poder popular, debido a su intervención en la gestión pública.

Conforme a lo expuesto y a lo escudriñado en diferentes teorías y leyes, estos mecanismos debían de realizarse en el marco de la Planificación Estratégica eficaz, en el sentido que deben estar armonizados con los principios que rige la administración pública o a las organizaciones que realicen gestión pública, en los principios de cooperación y corresponsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencias sobre los procesos administrativos que realizan.

En base a la investigación de las leyes, se constata que dichas Organizaciones Sociales e Instancias de Participación Popular son ineludiblemente actoras en el proceso de planificación, pero también en el proceso de ejecución, y responsables no en el presupuesto del Estado como tal, sino en genera el presupuesto propio,

formulado por las mismas comunidades en base a sus necesidades, lo cual la hace responsables directos de los recursos o finanzas otorgadas por el Estado, en base al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, dirigidos a la satisfacción del logro de los objetivos planteados por esas instancias.

Como parte de la verificación de teorías, en especial a la formulación del problema planteado, se confirmó la necesidad de implementar una metodología de control del presupuesto público otorgado a las instancias del poder popular, fundamentados en los supuestos legales relativos a la materia de estudio, que sirvieron como instrumentos de investigación y fundamento en otros. Es el caso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Art.141, p. 27), La Ley Orgánica del Poder Popular(2010), que establece el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo, en lo político, económico, social, y cultural.

Otro de los supuestos legales se encuentra en la Ley Orgánica de la Administración Pública y Popular (2010, art.77), que aborda el deber de presentar a la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República la estructura del contenido del Informe de Gestión, el cual funciona para el seguimiento y evaluación del Plan Comunal de Desarrollo; otra es la Ley Orgánica de Contraloría Social, Gaceta Oficial N° 6.011 del 21 de diciembre de 2010; Art. 2, que invoca la corresponsabilidad como función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, y entre otras la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Venezuela (2009).

Esta última Ley referida, aporta a la investigación, que las Instancias del Poder Popular así como la organizaciones objeto de estudio en esta investigación, su

funcionamiento como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, destacando el interés social, pero evidenciando la responsabilidad de las mismas, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos, por lo cual serán sancionados conforme a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010) y la Ley Contra la Corrupción.

En base a las consideraciones hechas, la Contraloría General de la República (CGR), en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales, impone deberes como: la evaluación de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por los Consejos Comunales, la ejecución de los proyectos comunitarios y socio-productivos, todo estos supuestos sirvieron para verificar estos procesos establecidos por los ente específicamente la UAF de los tres consejos comunales estudiados, así como el organismo estatal que sirvió para la evaluación de los procesos de rendición de cuentas y los llevados a cabo por parte de los Consejos Comunales.

Todo esto arroja que si bien es cierto los ciudadanos están colmados de derechos y también de obligaciones complejas, es menester la adecuación y materialización de reglamentos que demarque la forma y viabilice el control previo de estas unidades administrativas financieras, que concienticen al ciudadano a conocer más de los sistemas de los cuales son partes, especialmente del Sistema Nacional de Control, así como el de Planificación, de los procesos a realizar y consecuencias legales y económicas, específicamente en la rendición de cuentas, esta como parte de una planificación estratégica eficaz.

Planificación estratégica sustentada en el criterio del Plan de Desarrollo Nacional (Numerales 2.4.1.1), especialmente en “supervisar la gestión de los organismos de la administración pública en el manejo de los fondos públicos y en la eficacia en el alcance de las metas de gestión pública, dotándola de herramientas que fortalezcan su desempeño”.

Por otra parte como resultados de la investigación se pudo constatar que tales procesos estarían ineludiblemente a cambios culturales, y de conciencias, donde el conocimientos ayudarían al desenvolvimiento de esa sociedad Carabobeña, permitiendo que los ciudadanos irruman en el campo de la planificación de políticas públicas y en los procesos contables, accediendo a los cambios como una experiencia más de vida, hábiles en derechos pero también en obligaciones.

En principio tales obligaciones fueron consideradas complejas relativas a las funciones o actividades inherentes a la planificación, ejecución y control. Así se manifestó en el presente trabajo, que arrojaron algunas debilidades, que se deben en muchos casos a la carencia de instrumentos o manuales que funcionen de apoyo en la gestión, en cuanto a rendición, específicamente la falta de inducción en base al Sistema Nacional de Planificación y su vinculación con las leyes vigentes, ocasionando que las referidas instancias actúen acéfalas a la nueva geopolítica Comunal, hasta no obstante se activen las denominadas Consejos de Planificación Comunal, acción que incluye indiscutiblemente a toda administración de gestión pública.

Como otro aspecto, son los supuestos establecidos en las normas relativa a responsabilidades, Es importante destacar que las implicaciones legales

administrativas y penales obligaron y pusieron en alerta a los representantes de estas organizaciones, a establecer sinergias con los organismos del estado y sus funcionarios, para trabajar en forma conjunta, no obstante no era suficiente en cuanto al aprendizaje para la rendición de cuentas, tal como se constata en el Capítulo IV.

Entre uno de los análisis realizado, es la de entregar una relación de cuentas de los recursos financieros utilizados, en donde obvian aspectos importantes de la rendición de cuentas como son: seguir el cronograma establecido, evaluar entre los interesados y afectados el proyecto durante su ejecución, replantear los aspectos positivos y negativos para buscar oportunidades de mejora, realizar el seguimiento a las actividades planificadas y requisitos de aspectos contables, y el desconocimiento legal en materia de control.

De este punto se desprende que la Capacidad de Gestión de estas organizaciones, fue evaluada a través de sus informes, los mismos presentaban diferencia en cuanto a formulación: la elaboración del presupuesto no se hizo, según entrevista realizada, sino que se tomó el anterior año fiscal, considerándose en la administración pública un reconducido, por lo que no se tomó en cuenta los objetivos y metas del Plan Operativo Anual de años anterior; Ejecución: existía objetivos que no estaban en el presupuesto de ese año anterior ni de ningún otro, e hicieron varias modificaciones a metas prioritarias en ese año fiscal 2008-2009.

Desde esta misma perspectiva se hace mención a la fase 3.- El Control y Evaluación: los documentos carece de transparencia en virtud a la falta de justificados, y sin ningún informe, acta, sin mecanismo que permite, hacer un

seguimiento a la ejecución presupuestaria, con la finalidad de verificar el grado de avance y los desvíos que surgen al comparar lo programado con lo ejecutado.

En la investigación se pudo denotar que los miembros integrantes de la Unidades Administrativa Financiera (UAF) de los Consejos Comunales seleccionados, conocen aproximadamente un 40,84% las funciones de los Consejos Comunales, presentes en el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, esto significa, que se expone un nivel de desconocimiento de algunas funciones o actividades a realizar equivalente a un 59,15%.

Lo antes expuesto, evidencia la falta de preparación además de la voluntad personal de más de la mitad de sus integrantes, así como la falta de controles de los Consejos Comunales por parte de los organismos de control fiscal del Estado, situación que puede llevarlos a su fracaso e incluso a sanciones administrativas, civiles o penales según sea el caso.

En el Artículo 92, de la Contraloría General de La República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, estipula “Las máximas autoridades, los niveles directivos y gerenciales de los organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, además de estar sujetos a las responsabilidades definidas en este capítulo, comprometen su responsabilidad administrativa cuando no dicten las normas, manuales de procedimientos, métodos y demás instrumentos que constituyan el sistema de control interno, o no lo implanten, o cuando no acaten las recomendaciones que contengan los informes de auditoría o de cualquier actividad de control”.

Conforme al párrafo precedente, si bien es cierto la participación es una de las nuevas concepciones en la Carta Magna, que augura una transformación de las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, también es cierto que el control en la gestión pública es de ineludible aceptación, que de no llevarse correctamente puede influir de modo determinante en el éxito de las fórmulas participativas.

Es entonces desde esta perspectiva que se desprende las recomendaciones a seguir

### **Recomendaciones**

Desde las bases de estas organizaciones y sus Unidades Administrativas Financieras, deben surgir propuestas y acciones que permitan a los órganos competentes la máxima cooperación directa con las instancias y organizaciones populares y sus integrantes.

Se considera procedente trabajar más con instrumentos de apoyos, manuales para la elaboración del informe de rendición y su vinculación a las leyes pertinentes a la materia de planificación, presupuesto y control de gestión.

Concientizar a las masas sobre el sentido de pertenencia y su compromiso en la comunidad, aportando la máxima cooperación directa a los integrantes de las Unidades de Gestión Financiera.

La elaboración y creación de un instructivo que contribuya a la enseñanza e inducción de la presentación y lineamientos que permitan demostrar las acciones desarrolladas por los Consejos Comunales u Organizaciones Sociales integrantes del Sistema Nacional de Planificación Pública de la República Bolivariana de Venezuela. En el marco de cooperación y apoyo se deben unificar criterios de fondo y forma que faciliten la elaboración y presentación de Informes, permitiendo la evaluación continua de la gestión y logrando la toma de decisiones oportunas.

Se recomienda que el referido instructivo contenga una Introducción, Objetivo, Alcance y Vigencia, su Marco Legal, Aspecto Conceptuales más usados en la Unidad y/o Consejo, Aspectos Normativos, Estructura y Contenido de dicho Informe de Gestión, al igual debe contener Portada, Índice, Información del Consejo Comunal, Visión, Misión, objetivo estratégico, estructura organizativa según su Naturaleza.

En tal sentido se detalla una propuesta de Instructivo, el mismo se considera procedente y se expresa fundamentada en normas vigentes relativa a la materia, así como adecuación realizada al Instrumento aportado por la Gobernación del Estado Carabobo en su rendición de Cuentas, el cual se consideró fáctico y procedente para este tipo de organizaciones de gestión pública.

**Ejemplo de un Instructivo de presentación del Informe de Gestión de Los Consejos Comunales del Sector Bella Vista I y II de la Parroquia Miguel Peña, Municipio Valencia.**

	UNIVERSIDAD DE CARABOBO ABOG. NORMA M. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ		
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN		
	Código: UC-EMFINANZAS-001	[1 de 43]	
	Elaboración: Septiembre 2012	Actualización: 0	Versión: 01

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN  
Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de Implementación
----------------	---------------	---------------	-------------------------

## **1.- Introducción**

La elaboración y creación del presente instructivo, contribuirá a la enseñanza e inducción sobre la presentación del informe de gestión, además de los lineamientos que permitan demostrar las acciones desarrolladas por los Consejos Comunales u Organizaciones Sociales integrantes del Sistema Nacional de Planificación Pública, contribuyendo de esta manera a resaltar la gestión, cumpliendo con las exigencias establecidas en el marco legal y unificando criterios de fondo y forma que faciliten la elaboración y presentación de este documento.

El Informe de Gestión, es un instrumento de información obligatorio para rendir cuenta de las operaciones y resultados de la gestión, ante los órganos de control fiscal, prestando atención a los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, que regulan la actuación de la Administración Pública y que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con cualesquiera de los organismos o entidades mencionadas en el numeral 12 del artículo 9 de Ley Orgánica de La Contraloría General de La República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En esta investigación se tiene como reto inmediato incorporar en los procesos administrativos de estas instancias de participación popular, este mecanismo de control, permitiendo la evaluación continua de la gestión y logrando la toma de decisiones oportunas. Considerando que es un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los Consejos Comunales y Organizaciones de la misma naturaleza.

En este ejemplo de presentación de informes, se debe enfatizar las políticas y objetivos estratégicos adecuados a la organización social, fundamentadas en el Plan de la Nación, esto en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica de Planificación

Pública y Popular, y con el instructivo se insta a coordinar, controlar y evaluar su ejecución. Por lo tanto, mediante la utilización de esta herramienta, se proporciona una mejor y mayor vinculación Plan–Presupuesto.

Así mismo, se simplifica la estructura presupuestaria, permitiendo visualizar y analizar las variables requeridas para la toma de decisiones en todas las etapas del proceso, facilitando la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos, de igual forma, permite una mejor evaluación y control del presupuesto, concibiendo al proyecto como el punto focal del proceso presupuestario a fin de satisfacer las necesidades de la colectividad.

## **2.- Control de Registros**

En base a este control se presentan los registros que proporcionan evidencia de los cambios y actualizaciones realizadas en este Instructivo.

Ejemplo:

**Cuadro 9**

<b>CODIGO</b>	<b>TITULO DE REGISTRO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>INACTIVO</b>
UC-EMFINANZAS-001	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN	01-09-2012	APLICA	

### **3.- El Índice del Instructivo**

El índice del instructivo contempla el Control de Registros, Objetivo, Alcance y Vigencia, Marco Legal, Aspectos Conceptuales, Aspectos Normativo, Estructura del Informe de Gestión, Contenido del Informe de Gestión, el contenido debe integrar Portada con un ejemplo, al igual debe tener Índice, y debe ser dividido en Capítulos, debe contener Introducción e Informe del Consejo Comunal Consolidando Información, Visión del Consejo Comunal.

#### **El CAPÍTULO I**

En este capítulo resulta oportuno que se agregue, Información de las Unidades que Conforman el Consejo Comunal, Misión, Objetivos Estratégicos, Estructura Organizativa actual, Cuenta Consolidada, Expresión de la Cuenta Consolidada, Informe de Variación Económica,

#### **CAPÍTULO II**

Contendría: Informe detallado de Proyecto, Plan Operativo Ejecutado o no en curso, Explicación de la Gestión, Causas de las Variaciones Físicas, Cuentas, Explicaciones de las Cuentas, Informe de las Variaciones económicas.

#### **CAPÍTULO III**

En este capítulo debe ser reflejado: las Acciones Internas del Consejo Comunal, Acciones Internas Ejecutadas en año en curso, Explicación de la Gestión, Cuenta, Explicación de Cuenta, Informe de Variación económica.

## CAPÍTULO IV

Contiene los Indicadores de Gestión y Anexos.

### 4.- Índice de Tabla.

El cual es solo para ser utilizado por los usuarios en la elaboración del Informe, no debe estar contenido en la estructura del índice del informe de gestión.

En la página de **Objetivo del instructivo , Alcance y Vigencia**, el **objetivo** viene siendo: Presentar una guía técnica sencilla y ordenada, que permita elaborar el informe de gestión de las Organizaciones Sociales e Instancias Comunales y así evaluar en forma acumulada su gestión, manteniendo los criterios de calidad, eficiencia, efectividad y economía; **Alcance:** Este instrumento será aplicado en Organizaciones Sociales, Instancias Comunales y de participación popular; **Vigencia:** Este instructivo permanecerá vigente hasta tanto la Unidad Administrativa del Consejo Comunal XX dicte un nuevo instructivo.

### 5.- Marco Legal

Consiste en las normativas legales que regulan la presentación del Informe de Gestión y la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Sociales e Instancias Comunales, las mismas se considera a continuación:

#### I. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En sus artículos 141, 161 y 315 se establece textualmente: Artículo 141. “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se

fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho.”  
(Resaltado personal)

Artículo 184. La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

Numeral 2 y 6, La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.

## **II. Ley Orgánica del Poder Popular**

Artículo 5. La organización y participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía se inspira en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialistas de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, cogestión, autogestión, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, deber social, rendición de cuentas, control social. (...omissis...). (Resaltado personal)

Artículo 17. La planificación de políticas públicas, en los términos establecidos en la ley que regula la materia, es un ámbito de actuación del Poder Popular que asegura, mediante la acción de

gobierno compartida entre la institucionalidad pública y las instancias del Poder Popular, el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para el empleo de los recursos públicos en la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos. (...omissis....) (resaltado personal)

### **III. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**

Esta Ley establece lo siguiente: Artículo 2. “La Contraloría General de la República, en los términos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de esta Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

La Contraloría, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control. Corresponde a la Contraloría ejercer sobre los contribuyentes y responsables, previstos en el Código Orgánico Tributario y en los demás particulares, las potestades que específicamente le atribuye esta Ley, están contempladas en los siguientes artículos:

Artículo 42. “El control externo comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del

control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades a que se refieren el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, con la finalidad de: 5. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, de rendimientos y demás técnicas aplicables. 6. Evaluar el sistema de control interno y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo....” (...omissis...).

Artículo 51. “Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República...

Artículo 52. “Quienes administren, manejen o custodien recursos de cualquier tipo afectados al cumplimiento de finalidades de interés público proveniente de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, en la forma de transferencia, subsidios, aportes, contribuciones o alguna otra modalidad similar, están obligados a establecer un sistema de control interno y a rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión. (...omissis...).

Artículo 61. “Los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de los entes y organismos sujetos a su control, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos entes u organismos. Igualmente, podrán realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.”

Artículo 62. “Los órganos de control fiscal podrán, de conformidad con el artículo anterior, efectuar estudios organizativos, estadísticos,

económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que operan las entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control.

#### **IV. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**

En el Artículo 59 de la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, se establece que “La Oficina Nacional de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, tanto durante el ejercicio, como al cierre de los mismos. Para ello, los entes y sus órganos están obligados a lo siguiente: 1. Llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión previstos y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes...” (...omissis...)

#### **V. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular**

Artículo 43. Corresponde al Parlamento de la Comuna, al Consejo de Planificación Comunal, a los consejos comunales, a las organizaciones sociales y a los ciudadanos y ciudadanas en general, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Comunal de Desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley.

Artículo 77. Corresponde al Consejo de Planificación Comunal y a los consejos comunales que conforman la comuna, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Comunal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley.

## **VI. Ley Orgánica de Consejo Federal de Gobierno.**

Establece el Artículo. 24, “..(..Omissis...)se constituye la administración de los recursos a través, del Fondo de Compensación Interterritorial, que estará a cargo del Consejo Federal de Gobierno, a través de su secretaría.

## **VII. Ley Contra la Corrupción.**

Artículo 1. (...omissis...) “ La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, con fundamento en los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad ..(..omissis...)

Primer aparte del numeral 11 del artículo 4. Dicta, (...omissis...) “Se considera igualmente patrimonio público, los recursos entregados a particulares por los entes del sector público mencionados en el artículo anterior, mediante transferencias, aportes, subsidios, contribuciones o alguna otra modalidad similar para el cumplimiento de finalidades de interés o utilidad pública..

## **VIII. Programa de la Patria (2013-2019)**

En sus (Números 2.4.1.1), establece:(...omissis...) “Continuar promoviendo la contraloría social como estrategia para el ejercicio de la potestad y la capacidad del Pueblo para supervisar la gestión de los organismos de la administración pública en el manejo de los fondos públicos y en la eficacia en

el alcance de las metas de gestión pública, dotándola de herramientas que fortalezcan su desempeño”.

## **6.- Aspectos Conceptuales:**

Consiste en todos los términos técnicos relacionado con la Rendición de Cuentas de estas instancias para luego explicar los Aspectos Normativos: estos consiste en normativas concreta para su redacción ejemplo:

## **7.- Aspectos Normativo:**

7.1. “Redactar el informe en tercera persona y en tiempo pasado. Los conceptos y vocabularios deberán ser claros, sencillos y precisos, evitando en lo posible el uso de términos técnicos, de igual manera evitar el uso de adjetivos, clichés retórica, abreviaturas y siglas, a excepción de símbolos muy conocidos o previamente identificados.”

7.2. En caso de presentar información estadística; sean éstas, gráficos o tablas deberán incluir el título que lo identifique. Las tablas deberán ser elaboradas y adjuntadas en un archivo Excel, de acuerdo a los formatos presentados en este instructivo. En el “Informe del Consejo Comunal” abalado por Asamblea de Ciudadano, la “Explicación de la Gestión”, la “Explicación de la Cuenta” y en el “Informe de las Variaciones Económicas”, las cantidades monetarias (Bs.) se colocarán en número a excepción de las cifras estadísticas en letra y número. Ejemplo de Cantidades Estadísticas: diez (10) asesorías.

- 7.3. Incluirán los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) firmados y sellados por la Unidad Financiera de Gestión o área administrativa.
- 7.4. Remitir el informe definitivo en forma impresa sin perforaciones y de forma digital (CD) en los programas sugeridos (Word o Excel) e identificando la portada del disco compacto con el nombre del Consejo Comunal. Es importante señalar, que el informe grabado en el referido CD deberá estar contenido en un solo archivo registrado con el nombre del Consejo Comunal u Organización Social.
- 7.5. Espaciado: Espacio entre líneas debe ser sencillo. Espacio entre párrafos debe ser de 1. Espacio entre párrafos y títulos debe ser de 2. Espacio entre títulos y párrafos debe ser de 1. Márgenes: Hoja en forma Horizontal.
- 7.6. Respecto a la Sangría: La primera línea de cada párrafo deberá coincidir con la primera letra del título o subtítulo que corresponda; solo deberá utilizarse para citas textuales. Tipo de letra: El texto en general deberá presentarse en letra Arial, tamaño 12 (justificado). Los títulos que indican el comienzo de cada capítulo del Proyecto o las Acciones Internas del CC., deberán ser en letra Arial tamaño 28, en mayúsculas y negritas (centrado).
- 7.7. Los gráficos y tablas pueden tener el tamaño de letra legible de acuerdo a la cantidad de información requerida. Índice: Deberá contener los puntos señalados en la estructura del informe y su correspondiente numeración (ver pág. 24 y 25). Asimismo, se recomienda elaborarla en una tabla a fin de que exista alineación en la información.

## 8.- Portada

Presentar en la parte superior izquierda la identificación oficial del Consejo tal como están en Documentos Constitutivos, asimismo, en el lado superior derecho mostrarse el logotipo de la Organización social u ente de participación comunal. en caso de no poseerlo dejar el espacio en blanco.

Ejemplo de la portada:

	UNIVERSIDAD DE CABORDO		
	ABOG. NORMA M. RODRIGUEZ ÁLVAREZ		
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN			
Código: UC-EMFINANZAS-001		[15 de 43]	
Elaboración: Septiembre 2012	Actualización: 0	Versión: 01	
<b>INFORME DE GESTIÓN Nombre del Consejo Comunal u Organización Social dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa</b>			
[Espacio para logotipo]			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de [completar]

Indicar el período de la gestión: semestral o anual.

## 9.- Inicio de capítulos

Cada capítulo o sección deberá comenzar en una hoja aparte, considerando la identificación en mayúscula y en números romanos; el CAPÍTULO I, deberá reflejar el nombre completo del Consejo Comunal o Instancia de Participación popular, el CAPÍTULO II, Informe detallado por Proyecto(s) o Acción internas o Centralizada, según sea el caso, el CAPÍTULO III, corresponde a las Acciones internas del Consejo y el CAPÍTULO IV, Indicadores de Gestión.



En el contenido del Informe, se presenta: PORTADA ver diseño de portada (pág.70). Índice, numerar el contenido de los capítulos de forma consecutiva. Así como la Introducción, que consiste en Identificar el Consejo Comunal, en este sentido, mencionar fecha y datos de documento constitutivo, y aval del Ministerio del Ramo, igualmente aquellas modificaciones sufridas en su basamento legal que afecten la estructura organizativa o funcional, así como las surgidas por cambio de nombre.

El Informe del Consejo debe ser avalado por Asamblea de Ciudadano: Esta sección es vital dentro del documento, debe expresar en forma precisa los aspectos más importantes de la gestión realizada, debe estar realizado en términos concretos y sencillos dirigido a todo lector, destacando los resultados de los proyectos más relevantes alcanzados durante el período de la gestión que se está presentando, evitando hacer una cita textual de la explicación de la gestión. Cabe destacar, que si el Informe presentado se refiere a la Rendición Anual de la Gestión, esta sección será el punto de partida para elaborar el Informe de Gestión compilado del Consejo Comunal u Organización Social pertinente.

Para la elaboración de este punto se debe considerar lo siguiente:

- Es indispensable mencionar quienes se beneficiaron con el servicio prestado.
- Presentar los resultados en términos tanto físicos, como económicos; es decir, mostrar lo que se ejecutó y cuánto se invirtió.
- El informe debe estar firmado y sellado por la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal y Asamblea.

## **12.- CAPÍTULO I**

En este capítulo contiene Información del Consejo Comunal u Organizaciones Sociales, se expone la Visión, Misión y Objetivo Estratégico, Estructura Organizativa Actual y Cuenta Consolidada, de la siguiente manera:

### **12-1 Visión**

Es importante entender que constituye en una descripción completa y motivadora de la institución, con miras a lo que debe ser, como expresión escrita del ideal hacia el cual deben dirigirse los esfuerzos del grupo y servirá de guía para su comportamiento, por tanto deberá estar ajustada al basamento legal vigente.

### **12-2 Misión**

Es el propósito, fin o razón de ser Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal, ajustada al basamento legal vigente.

### **12-3 Objetivos Estratégicos**

Son los objetivos a largo plazo, desarrollados en atención al documento legal de creación y guardan relación con la misión y con el análisis interno y externo de esa instancia de participación popular, relativa a la estrategia a seguir. ( En este sentido

se recomienda ver lo establecido en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular en cuanto a planes ( estratégico, operativo)

#### **12.4 Estructura Organizativa Actual**

Presentar el organigrama estructural ajustado al Presupuesto del período de gestión en estudio, considerando las modificaciones realizadas según su basamento legal, reflejando las Unidades de gestión responsables de rendir según las Leyes pertinentes, respetando el orden Organizacional, Asimismo debe venir firmado y sellado por la Asamblea de Ciudadano. El organigrama debe ser el aprobado por la Asamblea de Ciudadano y la Unidad de Colectivo de Coordinación Comunitaria.

#### **12.5 Cuenta Consolidada**

Se debe presentar la cuenta consolidada del ó los proyectos, así como las acciones Internas o del Fondo Interno de la Organización. **Tabla N° 01**, por todos sus unidades responsables en el Consejo Comunal, y en donde debe contener el nombre del (los) proyecto, monto del proyecto, año de aprobación y asignación, integrantes de unidad financiera del consejo comunal, nro. de contratos, monto, empresa contratadas, fecha de suscripción, anticipo, valuaciones. (Ver tabla 1)

**Tabla 1 Tabla de cuenta consolidada**

<b>Consejo Comunal</b>	Indique nombre de la Organización e Instancia	<b>Fecha:</b> periodo solicitado
<b>Sector</b>	Indique Tipo de Proyecto según normativas internas del CC.	

Partida Presupuestaria 1	Descripción 2	Presupuesto Asignado 3	Modificación de Traspaso, reducciones o Incrementos 4	Presupuesto Actualizado a la fecha 5	Compromisos 6	Causados 7	Pagados 8	Disponibilidad 9
	<b>Total</b>							

-  La relación porcentual será con respecto al Presupuesto Actualizado.
-  La relación porcentual será con respecto al Compromiso.
-  La relación porcentual será con respecto al Causado

Fuente: Instructivo de la Gobernación del estado.

## **12.6 Explicación de la Cuenta Consolidada**

Se recomienda sea de forma explícita, Ejemplo: “Los recursos asignados a esta partida fueron invertidos en: (especificar la ejecución del presupuesto; es decir, ¿qué adquirió con este recurso? o ¿qué compromiso se adquirió con el mismo?).”Nota: En la explicación reflejar los montos en forma numérica únicamente, repita los pasos hasta culminar con todas las partidas presupuestarias.

## **12.7 Informe de las Variaciones Económicas**

Se recomienda Indicar los incrementos y/o disminuciones de las diferentes partidas, ya sean por Donaciones o créditos, reducciones o traspasos, explicando las razones que justifican los movimientos, mencionando el basamento legal que sustente la modificación.

## **13.- CAPÍTULO II**

Debe contener El Informe Detallado por Proyecto, Se Debe Presentar los Datos Básicos de Identificación del Proyecto, En La Tabla N° 02, Dicha Información debe ser extraída de la Ficha del Proyecto.

Tabla N° 02

➤ DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
<b>I. Datos Básicos de Identificación del Proyecto:</b>		
I.1 Código del Proyecto	I.2 Nombre del Proyecto	
I.3 Fecha de Inicio:	I.4 Fecha de Culminación	I.5 Tiempo de Ejecución del Proyecto
<b>I.6 Localización Específica del Proyecto:</b>		
Estado:	Municipio:	Parroquia:
		Sin Expresión Territorial (SET)
<b>II. Articulación Estratégica:</b>		
<b>II.1. Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación:</b>		
Directriz:	Objetivo:	
Estrategia:	Política:	
<b>II.2. Plan de Desarrollo del Estado Carabobo:</b>		
Línea:	Objetivo:	
Estrategia:	Política:	
<b>III. Objetivos del Milenio:</b>		
<b>IV. Objetivo Estratégico Institucional:</b>		
<b>V. Objetivo Específico del Proyecto:</b>		
<b>VI. Enunciado del Problema o Necesidad que origina el Proyecto:</b>		



## Tabla N° 13

### Ejecución de Obra Año en curso

EJECUCIÓN DE OBRAS AÑO EN CURSO							
CONSEJO CMNAL.		Indique el nombre del consejo comunal			Fecha: Indique la fecha del período solicitado.		
SECTOR		Indique el número: <b>segun adecuacion de Ley sobre partidas</b>					
PROYECTO		Indicar el nombre del Proyecto.					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Es el origen de los recursos asignados para la ejecución de la obra ( FONDO DE COMPENSACION INT. entre otros).							
Denominación del Proyecto	Consejo Comunal	MONTO DEL PROYECTO			ESTATUS (C, E, T, N)	% EJECUCIÓN FINANCIERA	% EJECUCIÓN FÍSICA
		MONTO ORIGINAL ASIGNADO	MODIFICACIÓN (+/-)	MONTO TOTAL			

**MONTO DE LA ACCIÓN ESPECÍFICA (Bs):** Es la cantidad de bolívares a utilizar o utilizados para la ejecución de la obra (monto original asignado más o menos modificaciones).

**ESTATUS:** Corresponde a la fase en que se encuentra la obra: **C=** Contratación; **E=** Ejecución; **T=** Terminada; **N=** Ninguna de las anteriores.

**% EJECUCIÓN FINANCIERA:** Es el porcentaje del monto causado de la obra hasta la fecha de corte del período en estudio.

**% EJECUCIÓN FÍSICA:** Es el porcentaje de la ejecución física de la obra hasta la fecha de corte del período en estudio.

## 13.2 Resultado de la Gestión

Este debe reflejar los logros más relevantes de cada proyecto en función al bien o servicio prestados, en concordancia con los planes. Exponer la gestión en forma secuencial. Redactar el informe en tiempo pasado, con información real y evitando realizar estimaciones hacia finales del ejercicio. Como herramientas de presentación y para facilitar el análisis deben utilizar tablas, gráficos y otros instrumentos para reflejar mejor la información. Es importante señalar los montos invertidos por cada logro.

### **13.3 Causas de las Variaciones Físicas**

En este punto es conveniente explicar las razones o motivos que originaron las diferencias entre lo programado y lo ejecutado, así como las incidencias sufridas en los proyectos que conllevaron a realizar una reprogramación, reformulación, eliminación o inclusión de las mismas. Además, explicar las causas que ocasionaron ejecuciones fuera de lo programado, explicándolo en forma detallada por unidad de medida de cada acción específica.

### **13.4 Las Cuentas**

En este proceso el Consejo Comunal deben incluir en la sección de anexos el reporte de la ejecución presupuestaria y las Unidades deben incluir (Ejecución presupuestaria por actividad) para validar la información presentada.

### **13.5 Explicación de la Cuenta**

Presentar la ejecución y la explicación presupuestaria a través de la tabla 1 referida.

## **14.- CAPÍTULO III**

Corresponde a las Acciones Internas de la Organización Social, a estas le corresponde presentar las acciones Internas dentro de Consejo Comunal, tomando en

consideración que cada acción interna va en formato separado (cuando sea el caso). Dicho formato debe ir firmado y autorizado por la Asamblea de Ciudadano y Unidad pertinentes a tales compromisos.

Se debe colocar también Las Cuentas y Explicación de la Cuenta, Informe de las Variaciones Económicas.

## **15.- CAPÍTULO IV**

Se refleja, **Indicadores de Gestión**, se recomienda establecer los indicadores de gestión del proyecto, considerando el indicador general del proyecto ejemplo (**ver cuadro N° 10**)

En base a todas estas consideraciones resulta conveniente, verificar instructivos realizados por la administración pública para su Informe de Gestión. e ir adecuando según la dinámica del conocimiento adquirido y cambios jurídicos.



## **Recomendaciones aportadas por el órgano de control fiscal.**

En base a las consideraciones señaladas en la presente investigación, además de la recomendación del instructivo se cree procedente, considerar las recomendaciones de la Contraloría General de la República y Contralorías Estadales, aportadas en Actuación realizada y dirigidas a la “...evaluación de los proyectos ejecutados por Consejos Comunales, financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno, a través del Fondo de Compensación Interterritorial, durante el año 2011...” Informe Especial (2011; 27)

Estas consideraciones se cree idóneas para consolidar las observaciones vista o debilidades constatadas en los Consejos Comunales objeto de estudio, en virtud a las orientaciones directas del órgano encargado de controlar a todas estas personas naturales, jurídicas u organismos públicos, que se vinculan por el manejo del presupuesto público.

### Recomendaciones del órgano:

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, que incluya las necesidades de la comunidad, así como los proyectos a ejecutar por el Consejo Comunal, con el objeto de contar con un instrumento de planificación que permita priorizar la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local.
- Designar mediante Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, con el objeto de garantizar la legalidad e imparcialidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios realizados por el Consejo Comunal.

- Aplicar los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas vigente para la adquisición de bienes y servicios; así como para la contratación de obras, con el objeto de garantizar la escogencia de las mejores alternativas para el Consejo Comunal, en cuanto a la economía, capacidad técnica y financiera de las empresas seleccionadas.
- Acatar los lineamientos establecidos en relación con la presentación de la Declaración Jurada del Patrimonio ante la Contraloría General de la República.
- Cumplir con el principio de rendición de cuentas, a los fines de demostrar la correcta administración de los recursos recibidos.
- Establecer un efectivo control interno que garantice la formación y conformación del expediente único de los proyectos a ejecutar, a fin de que los documentos y recaudos se mantengan resguardados y organizados.
- Implementar mecanismos y políticas debidamente aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que permitan realizar las supervisiones periódicas con miras a ejercer la fiscalización y vigilancia en la ejecución de los proyectos comunitarios, a los fines de poder detectar oportunamente cualquier modificación, retraso o desviación y así aplicar los correctivos necesarios.
- Efectuar mecanismos de supervisión y control sobre la instrumentación de los compromisos contractuales en los futuros proyectos, con el objeto de garantizar y velar por el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en beneficio de la comunidad.

- Establecer un sistema de control interno que garantice que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, se elaboren contratos que impliquen compromisos financieros.
- El Colectivo de Coordinación Comunitaria, debe crear mecanismos de enlace con las distintas instancias y órganos del Poder Popular, con la finalidad de desarrollar actividades de capacitación a los voceros o voceras del consejo comunal, a los fines de garantizar la escogencia de proyectos que se encuentren inmersos dentro las prioridades de la comunidad.
- Elaborar y presentar la rendición de cuenta e informe final de la obra ante el Consejo Federal de Gobierno, con el fin de demostrar formal y materialmente la correcta administración de los recursos otorgados.
- El Consejo Federal de Gobierno debe garantizar que, previo a la asignación de recursos a los Consejos Comunales para el financiamiento de proyectos, los mismos hayan sido objeto de verificación técnica, a los fines de velar por el cumplimiento de los requisitos de viabilidad establecidos en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Asimismo, planificar y dictar talleres a los Consejos Comunales, con el objeto de asesorarlos para que mejoren sus procedimientos administrativos.
- Prever las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir el contratista antes de realizar pagos.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, deberá aplicar los correctivos pertinentes y establecer efectivos mecanismos de control, a los fines de contar con la documentación justificativa que soporte las operaciones realizadas.

- Realizar oportuno seguimiento al otorgamiento y ejecución de los recursos otorgados, a los fines de cumplir los objetivos del proyecto y cubrir las necesidades de la comunidad.
- Implementar el uso de los registros contables en los que se reflejen las transacciones financieras del Consejo Comunal, y de esa manera proporcionar información confiable, oportuna, actualizada y pertinente de las operaciones realizadas.
- Realizar las diligencias necesarias para la capacitación de los miembros de la Unidad Contraloría Social, que permita fortalecer su gestión como instancia de vigilancia, supervisión y control del Consejo Comunal.

## BIBLIOGRAFÍA

Contreras Adalis (2008). “Revista de la Integración N° 2” la Construcción de la Integración Suramericana. Publicada en la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), Lima.

Arias (1999). Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración. Caracas. Editorial Episteme, C.A.

Arias, Valente, Itriago (2008). “El Sistema Nacional de Planificación Venezolano. Su Relación con el Presupuesto Público” [Consulta electrónica]  
[http://gestionpresupuestaria.blogspot.com/2008\\_12\\_01\\_archive.html](http://gestionpresupuestaria.blogspot.com/2008_12_01_archive.html).

Anzola, A. (2005). La Corresponsabilidad Como Principio Constitucional. IX Simposio de asociación Ibero Americana de Filosofía Política (AIFP). Universidad de Vale de Río Brasil.

Acevedo, G. (2007). De la medición a la Rendición de Cuentas: Un Enfoque Estratégico. Caracas. Alpha Omega Estudio Creativo C. A.

Bañon y Martínez, (2003), “La evaluación de la acción y de las políticas públicas” edición Días de Santos, S.A., Madrid.

Barroso, N. (2012). Instructivo para la Elaboración del Informe de Gestión, dirección general de Gestión Gobierno de la Secretaría General de Gobierno.

Brito (2007). Contabilidad básica e intermedia (Contabilidad I y II)

Castillo, Leila (2006). Potencialidades de la Descentralización Fiscal en Venezuela, Facultad d Ciencias Económicas y Empresariales, edición: Universidad de Santiago de Compostela.

Carrillo, Tomas (1961). Introducción a Las Finanzas Públicas. Editorial arte. Caracas.

Dávila P. (2008). Los Consejos Comunales. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela

Enciclopedia Wikipedia (2009). [Enciclopedia en línea].  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Gasto>

Ebrahimy Weisband, (2007), Global Accountabilities: Participation, Pluralism, and Public Ethics, Cambridge, Cambridge University Press.

- Gilbert, G.L., 1980, how do I get the answer, *Journal of Chemical Education*. 57,79-81
- Hernández Sampieri, Fernández Collado, Batista (1997). *Metodología de la investigación*, Mc Graw Hill, Interamericana editores C.A. México.
- Infocentro-proyecto, (2012), “Diseño y elaboración de Proyectos Comunales” consulta en línea <http://infocentro.gob.ve>
- Isaza, (2012). *Arreglos institucionales de rendición de cuentas para el control de la corrupción en Colombia*. Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid
- Lewin, K. (1992). *La Investigación-Acción y los problemas de las minorías*. En Salazar, M.C. (Coord.) *La Investigación-Acción Participativa: Inicios y Desarrollos* (13-25). Madrid: Editorial Popular.
- Mora, F. (2007). *La responsabilidad de los Consejos Comunales derivada del ejercicio de la función pública*. *Provincia*, 18, 137-157. Libro en línea.
- Maingon, T. (2007). “Los consejos locales de planificación pública: ¿nuevos espacios para la participación ciudadana en Venezuela? IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública. Madrid, España.
- Minnicelli, (2012). *Principios generales y políticas públicas: herramientas del Derecho Administrativo para optimizar la satisfacción de necesidades y universalizar los derechos humanos en un Estado eficaz*.
- Perlaza, A. (2001). *Rendición de Cuentas*. [Documento en Línea]. <http://www.universia.es>
- Sergio Barán, Martyniuk (2003). “Formación Democrática; La Constitución Paraguaya” Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica –Sede Regional de Itapuá.
- Hurtado, I y Toro, J (2007). *Paradigma y Métodos de Investigación en Tiempo de Cambios*. Editorial CEC, S.A. Colección Minerva. Caracas.
- Villarreal, (2009). *Obra “Participación Ciudadana y Políticas Públicas”* Publicado en *Revista Enfoques Ciencia Política y Administración Pública*. Volumen VII, número 11, Universidad Central de Chile.
- Wolff C. Berenice, (2010). *El Proceso de Rendición de Cuentas en Los Consejos Comunales: Una Propuesta Para su Evaluación en el Marco Las Organizaciones Comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida*.

Constitución de La República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36860, Diciembre 30, 1999.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional del Control Fiscal (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37347, diciembre 17, 2001. 131

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2003). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.606, enero 9, 2003.

Ley Orgánica de Consejo Federal de Gobierno. Venezuela (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5963 Extraordinaria, febrero 22, 2010.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37463, junio 12, 2002.

Ley Orgánica de Consejos Comunales (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N°39.335, diciembre 28, 2009.

La Ley Orgánica del Poder Popular (2010). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011, diciembre 21, 2010.

Ley Orgánica de La Administración Pública y Popular (2010). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011, diciembre 21, 2010.

Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011, diciembre 21, 2010.

Ley del Estatuto de la Función Pública (2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522, septiembre 6, 2002.

Ley Contra la Corrupción, Venezuela (2003). Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.637, abril 7, 2003.

Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.240, agosto 12, 2009.

Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, (2013). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela No.6.118, diciembre 4, 2013.

# **ANEXOS**



El objetivo de este instrumento es obtener información que permita desarrollar el trabajo de grado titulado: **“LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES”**, es importante destacar que toda la información que se obtenga mediante la aplicación de este instrumento será de uso académico y anónima, conforme a las exigencias establecidas en el programa de Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas para desarrollar el trabajo de grado y optar al título Magister en Administración de Empresas Mención Finanzas. Es por ello que se presentan a continuación una serie de afirmaciones dirigidas a la Unidad Administrativa Financiera.

**INSTRUCCIONES:**

**Lea cuidadosamente el instrumento antes de contestarlo y conteste cada uno de los ítems con una (x) .**

1. Conoce las funciones de los Integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
2. Conoce usted quien realiza los registros contables en su Consejo Comunal?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. Según su conocimiento la información que debe contener el informe sobre la rendición de cuenta debe estar de acuerdo a lo que dicta la Contraloría General? Y porque.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. Conoce que mecanismo de control de rendición de cuentas lleva su Consejos Comunal?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. Conoce en el Ordenamiento Jurídico Venezolano lo relativo al Control Fiscal y la Participación Ciudadana?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. Conoce si son Consejos Comunales legalmente constituidos?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. Cree usted que la motivación es importante en los miembros que laboran en la comunidad.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
8. Según su conocimiento, en el Consejo Comunal que usted participa se han realizado gestiones para obtener servicios en la comunidad en cuanto a alimentación, salud?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
9. Conoce que mecanismo de control tiene el Consejo Comunal con respecto a la interrelación de sus proyectos con el Sistema Nacional de Planificación, conforme artículos 41,42,43 y43 de la LOPPP?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
10. Sabe usted que es un informe de Gestión y que contiene?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
11. Sabe usted si se consolidan las informaciones de todas las unidades del Consejo Comunal a cual usted pertenecen y se remite a la Unidad Administrativa Financiera UAF?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Agradeciendo su participación en este estudio.